## LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|---------------------|-----------|
|     |            |         |                     | 4         |

| 1.   |  |                       |   |   |
|--|--|-----------------------|---|---|
| 1  | RAA-0139/2020-III  | TIENDAS SORIANA, S.A. | 15/JULIO/2022                             | POR RECIBIDO OFICIO QUE   |
|  | JAL-0007/2019-III  | DE C.V.               |   | REMITE O EL TERCER  <br>TRIBUNAL COLEGIADO EN   |
|  | A.D.A. 254/2022<br>Q-119/2022  |                       |   | MATERIAS ADMINISTRATIVA   |
|  | Q-119/2022   |                       |   | Y DETRABAJO DEL DÉCIMO  |
|  |  |                       |   | PRIMER CIRCUITO,  |
|  |  |                       |   | MEDIANTE EL CUAL ACUSA  |
|  |  |                       |   | RECIBO DEL INFORME  |
|  |  |                       |   | JUSTIFICADO RELATIVO AL   |
|  |  |                       | So So                                     | RECURSO DE QUEJA QUE  |
|  |  |                       |   | INTERPUSO LA PARTE  |
|  |  |                       |   | INCONFORME. ASIMISMO, Y   |
|  |  |                       |   | TODA VEZ QUE LOS  |
|  |  |                       | S   | EXPEDIENTES DEL   |
|  |  |                       | <del>7</del>                              | RECURSO DE APELACIÓN Y  |
|  |  |                       | S   | DEL JUICIO  |
|  |  |                       | 1/6                                       | ADMINISTRATIVO DE   |
|  |  |                       | 400                                       | LESIVIDAD OBRAN EN SU   |
|  |  |                       | S   | RESGUARDO, ORDENÓ   |
|  |  |                       | S. C. | OBTENER DE DICHOS   |
|  |  |                       | S.P.                                      | EXPEDIENTES LAS   |
|  |  |                       | SO S  | CONSTANCIAS<br>NECESARIAS PARA  |
|  |  |                       | O V                                       | NECESARIAS PARA<br>INTEGRAR EL RECURSO EN   |
|  |  |                       | Ŏ,  | COMENTO.  |
|  |  | 1/2                   |   | CÚMPLASE.   |
|  |  | ST.                   |   | COMI LACE.  |
| 2.   | RAA-0373/2021-I  | GRUPO MAREÑO, Ş.P.R.  | 15/JULIO/2022                             | POR RECIBIDO OFICIO QUE   |
|  | JA-0997/2020-III   | DE R.L.               |   | REMITE EL PRIMER  |
|  | A.D.A. 197/2022  | and the second second |   | TRIBUNAL COLEGIADO EN   |
|  | ANTES  |                       |   | MATERIAS ADMINISTRATIVA   |
|  | A.D.A. 118/2022  | <u> </u>              |   | Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO   |
|  |  |                       |   | PRIMER CIRCUITO, DEL QUE  |
|  |  | S. W.                 |   | SE ADVIERTE TUVO POR  |
|  |  |                       |   | RECIBIDOS LOS EXPEDIENTES DEL   |
|  |  | <i>&amp;</i>          |   | EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO  |
|  |  | 25                    |   | ADMINISTRATIVO CITADOS  |
|  |  | 28x                   |   | AL RUBRO, Y JUICIO DE   |
|  |  | , C)                  |   |   |
|  |  | 4/                    |   | LADA 118/2022 DEL INDIGET   |
|  |  | Ŏ<br>S                |   | A.D.A. 118/2022, DEL ÍNDICE<br>DEL SEGUNDO TRIBUNAL   |
|  | 4  | ð<br>S                |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL<br>COLEGIADO EN MATERIAS   |
|  | N. S.  |                       |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL  |
|  |  |                       |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL<br>COLEGIADO EN MATERIAS<br>ADMINISTRATIVA Y DE<br>TRABAJO DEL DÉCIMO  |
|  |  |                       |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL<br>COLEGIADO EN MATERIAS<br>ADMINISTRATIVA Y DE<br>TRABAJO DEL DÉCIMO<br>PRIMER CIRCUITO; LO   |
|  | and the second of the second o |                       |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE  |
|  | No Control of the Con |                       |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  |
|  | No Control of the State of the  |                       |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS  |
|  | AFILEST OO STATE OF THE STATE O |                       |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO  |
|  | TO DESCRIPTION OF THE PROPERTY |                       |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA   |
|  | O DAY SAN AND ON   |                       |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, COMUNICÓ AL  |
|  | TO O SA SEA HAR POOR OF OR OT  |                       |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, COMUNICÓ AL ÓRGANO COLEGIADO   |
| ۵  | TO THE   |                       |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, COMUNICÓ AL ÓRGANO COLEGIADO REFERIDO EN ULTERIOR  |
| , Ar   | O CO   |                       |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, COMUNICÓ AL ÓRGANO COLEGIADO REFERIDO EN ULTERIOR TÉRMINO, DETERMINÓ QUE                       |
| ON PORT OF THE PROPERTY OF THE | ON THE PROPERTY OF THE PROPERT |                       |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, COMUNICÓ AL ÓRGANO COLEGIADO REFERIDO EN ULTERIOR TÉRMINO, DETERMINÓ QUE CORRESPONDE AL PRIMER |
| No.  | ON HISTORY OF THE PROPERTY OF  |                       |   | DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, COMUNICÓ AL ÓRGANO COLEGIADO REFERIDO EN ULTERIOR TÉRMINO, DETERMINÓ QUE                       |

|    |  |   |               | o o o o o o o o o o o o o o o o o o o   | K. 1980. |
|----|--|---|---------------|---|----------|
|    |  |   |               | ASUNTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTÈS.  CÚMPLASE   |          |
| 3. | RAP-0001/2022-IV<br>PRA-0013/2021-V  | ÁNGEL MARTÍN<br>RODRÍGUEZ ZEPEDA Y<br>OTROS | 15/JULIO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.  |          |
| 4. | JA-1113/2015-I<br>A.I. VII-892/2020-2<br>ANTES<br>A.I. V-426/2020<br>R.REV. 236/2021 | DIANA CELIA CARPIO RÍOS                     | 15/JULIO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, CONFIRMÓ LA SENTENCIA QUE DICTÓ EL JUZGADO OFICIANTE, MEDIANTE LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. POR TANTO, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. CÚMPLASE. |          |
| 5. | JA-0376/2019 II<br>A.I. IV-461/2022-2  | SUMINISTROS SADÁN,<br>S.A DE C.V            | 15/JULIO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE REMITA COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS AL CONVENIO QUE CELEBRARON LAS PRATES DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, DEL CUAL SE   |          |

S XX

## LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE   | QUEJOSO                        | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|--|--------------------------------|---------------------|--|
|     |  |                                | ACCERDO             | Sk. Zk.  |
|     |  |                                |                     | DESPRENDE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, Y PARA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO A DICHO CONVENIO, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. CÚMPLASE.  |
| 6.  | JA-R-0049/2022-II<br>JA-0340/2020-I<br>A.I. 706/2022 | OSWALDO RODRÍGUEZ<br>GUTIÉRREZ | 15/JULIO/2022       | POR RECIBIDO OFICIO QUE<br>REMITE EL JUZGADO   |
| 7   | JA-R-0049/2022-II<br>JA-0340/2020-I<br>A.I. 706/2022 | OSWALDO RODRÍGUEZ<br>GUTIÉRREZ | 15/JULIO/2022       | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE. |
| 8.  | JA-161232017-II<br>A.I. III-632/2022-V               | DICIPA, S.A. DE C.V.           | 01/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. REQUIERE A LAS NUEVAS  |

|                |     |   |  |      |  | , o  |
|----------------|-----|---|--|------|--|--|
|                |     |   |  |      |  | AUTORIDADES SEÑALADAS  |
|                |     |   |  |      |  | RINDAN SU INFORME CON  |
|                |     |   |  |      |  | JUSTIFICAÇIÓN. REITERA   |
|                |     |   |  |      |  | CELEBRACIÓN DE LA  |
|                |     |   |  |      |  | AUDIENCIA<br>CONSTITUCIONAL.   |
|                |     |   |  |      |  | CÚMPLASE.  |
| <u> </u>       |     | <u> </u>                                  | <u> </u>   |      |  |  |
| i              |     |   |  |      | Ź.   | AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPNSABLES RINDAN SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. REITERA DÍA Y BORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE. |
| 1              |     |   |  |      |  |  |
|                |     |   |  |      | e de la companya de  |  |
|                |     |   |  |      |  |  |
|                |     |   |  |      |  |  |
| 1              |     |   |  |      | A STATE OF THE STA |  |
|                |     |   |  |      |  |  |
|                |     |   |  |      |  |  |
|                |     |   |  |      | 4.<br>Q.   |  |
|                |     |   |  |      | &<br>⋪.  |  |
|                |     |   |  | JR.  | <u> </u>   |  |
|                |     |   |  | SIL  |  |  |
|                |     |   |  | IN O |  |  |
|                |     |   | Á  | ENT  |  |  |
|                |     |   | . Her  | 1    |  |  |
|                |     |   | A STATE OF THE STA |      |  |  |
|                |     |   | . Q. Mill  |      |  |  |
|                |     |   | a Mili   |      |  |  |
|                |     |   | E E  |      |  |  |
|                |     |   | C Sex  |      |  |  |
|                |     |   | S  |      |  |  |
| 1              |     | , o                                       | Ų.   |      |  |  |
| 1              |     | W. S. |  |      |  |  |
| 1              |     |   |  |      |  |  |
|                |     |   |  |      |  |  |
| 1              |     |   |  |      |  |  |
|                |     | RA  |  |      |  |  |
| 1              |     |   |  |      |  |  |
| i              | ئے  | got a                                     |  |      |  |  |
|                | 787 | <u>-</u>                                  |  |      |  |  |
| Š              | Ź.  |   |  |      |  |  |
| CRINT          |     |   |  |      |  |  |
| THY CONTRACTOR |     |   |  |      |  |  |
| 2              |     |   |  |      |  |  |
|                |     |   |  |      |  |  |
|                |     |   |  |      |  |  |

## LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO                               |
|-----|------------|---------|---------------------|---|
|     |            |         |                     | Ship Ship Ship Ship Ship Ship Ship Ship |

|    |   |   |                | X  |
|----|---|---|----------------|--|
| 1. | JA-0889/2021-III  | RICARDO VILLEGAS<br>PARRA                         | 02/AGOSTO/2022 | VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL.  CÚMPLASE.   |
| 2. | RAA-0080/2021-II<br>JA-1484/2019-II<br>A.D.A. 27/2022   | JOSÉ GARCÍA CUEVA Y<br>OTROS                      | 02/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, AL QUE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA QUE EMITIÓ EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE SEA REMITIDA A DICHÓ ÓRGANO COLEGIADO. CÚMPLASE.   |
| 3. | RAA-0146/2021-II<br>JA-0495/2020-II<br>A.D.A. 397/2021  | ADRIANA GUTIÉRREZ<br>VICENTELO                    | 02/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, ASÍ COMO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA QUE EL TRIBUNAL OFICIANTE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO DE ESTILO. CÚMPLASE. |
| 4. | RAA-0290/2021-II<br>JA-0526/2021-III<br>A.D.A. 238/2022 | HACIENDA LA MISIÓN, S.<br>DE P.R. DE R.L. DE C.V. | 02/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA NO INTERPUSO RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA EL PROVEÍDO POR EL QUE TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE GARANTÍAS. POR TANTO, EL   |

|    |   |  |                | .0  |
|----|---|--|----------------|---|
|    |   |  |                | CITADO PROVEIDO HA QUEDADO FIRME. ASIMISMO, DEVUELVE LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO. ACÚSESE EL RECIBO DE ESTIGO. CÚMPLASE.   |
| 5. | RAA-0327/2021-II<br>JA-0802/2021-I<br>A.D.A. 93/2022              | GEOINGENIERÍA<br>APLICADA, S.A. DE C.V.                | 02/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE RÉMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, ASÍ COMO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA QUE EL TRIBUNAL OFICIANTE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO DE ESTILO. CÚMPLASE. |
| 6. | RAA-0040/2022-II Y SU ACUMULADO RAA-0046/2022-II JA-1292/2019-III | SEMILLAS CERTIFICADAS<br>ESGOM, S. DE P.R. DE R.L.     | 02/AGOSTO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.   |
| 7  | JA-0109/2016-II<br>A.I. 234/2021-R                                | SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 02/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE INFORME LAS ACCIONES DE LAS DEMANDADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO QUE CELEBRÓ CON LA PARTE QUEJOSA, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. CÚMPLASE.   |
| 8. | JA-0714/2018-II<br>A.I. I-822/2022-Y                              | ELÍAS IBARRA TORRES                                    | 02/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE<br>REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO<br>DE DISTRITO EN EL ESTADO,<br>MEDIANTE EL CUAL COMUNICA<br>QUE CONCEDIÓ LA<br>SUESPENSIÓN DEFINITIVA QUE   |

#### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2022

**FECHA DE** 

**DOCUMENTO** 

**QUEJOSO** 

**EXPEDIENTE** 

No.

| NO. | EXPEDIENTE                             | Q0EJ020   | ACUERDO        | DOCUMENTO  |
|-----|--|---|----------------|--|
|     |  |   |                | Ortho  |
|     |  |   |                | SOLICITÓ LA PARTE QUEJOSA<br>DE ANTECEDENTES.<br>CÚMPLASE.   |
| 9.  | JA-0167/2019-II<br>A.I. VII-730/2022-2 | CONSTRUCTORIA Y<br>EDIFICADORA GURSA, S.A.<br>DE C.V.   | 02/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMONICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE FROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. NO ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL, TODA VEZ QUE LA PARTE QUEJOSA NO LO SOLICITÓ. CÚMPLASE. |
| 10  | JA-09968/2020-III<br>A.I. 746/2022-X   | TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | 02/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTALPOR CUERDA SEPARADA. CÚMPLASE.                               |
| 11  | JA-09968/2020-III<br>A.I. 746/2022-X   | TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | 02/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.  |
| 12  | Q-0032/2021-V<br>JA-0693/2021-III      | RAQUEL ROQUE FLORES   | 02/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA OLIE LA SENTENCIA POR LA   |

QUE LA SENTENCIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA

|    |  |  |                | DE LA UNIÓN A LA PARTE   |
|----|--|--|----------------|--|
|    |  |  |                | QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO EJECUTORIA. POR TANTO REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO QUE DÉ AL FALLO PROTECTOR. CÚMPLASE.  |
| 13 | RAA-0128/2021-III<br>JA-0704/2020-III<br>A.I. X-416/2022   | NICOLÁS TREJO MAGAÑA   | 02/AGOSTO/2022 | PÓR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA SENTENCIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.  |
| 14 | JA-R-0031/2022-I<br>JA-1033/2018-III<br>A.I. II-813/2022-R | ELÍAS IBARRA TORRES  | 02/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTALPOR CUERDA SEPARADA. CÚMPLASE. |
| 15 | JA-R-0031/2022-I<br>JA-1033/2018-III<br>A.I. II-813/2022-R | ELÍAS BARRA TORRES   | 02/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.  |
| 16 | JA-R-0039/2022-II<br>JA-0587/2019-I<br>A.i. III-635/2022   | SECRETARÍA DE<br>FINANZAS Y<br>ADMINISTRACIÓN DEL<br>PODER EJECUTIVO DEL<br>ESTADO DE MICHOACÁN<br>DE OCAMPO | 02/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA SENTENCIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.  |

A STATE OF THE STA

#### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE                         | QUEJOSO                    | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|------------------------------------|----------------------------|---------------------|--|
|     |                                    |                            |                     | E SARA   |
| 17  | RAP-0001/2022-IV                   | RAFAEL SÁNCHEZ DYARTE      | 02/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE  |
|     | PRA-0013/2021-V<br>A.I. IV-13/2022 | E ISRAEL TENTORY<br>GARCÍA | SENOOLO ESCENIA     | REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO Y CONCEDIÓ EL AMRARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO EJECUTORIA. POR TANTO, |

## LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO                               |
|-----|------------|---------|---------------------|---|
|     |            |         |                     | Ship Ship Ship Ship Ship Ship Ship Ship |

| 1. | RAA-0041/2022-III<br>JA-0928/2021-III   | PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN | 03/AGOSTO/2022 | VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, SE LE TIENE EN TEMPO Y FORMA DESAHOGANDO PREVENCIÓN. SE LES TIENE PROMOVIENDO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO.  CÚMPLASE.   |
|----|---|---|----------------|---|
| 2. | RAA-0044/2022-III<br>JA-1177/2021       | MARIANO JIMENEZ<br>AGUILAR  | 03/AGOSTO/2022 | VISTA LA CERTIFICACIÓN QUE OBRA EN AUTOS, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS. POR TANTO, SE REMITE DEMANDA DE AMPARO, JUNTO CON INFORME RENDIDO POR LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO, SIN TRASLADO PARA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL. CÚMPLASE. |
| 3. | JA-1492/2017-II<br>A.I. II-757/2022-L   | FRANCISCO GARCIA  | 03/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL QUE TRANSCRIBE RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.  |
| 4. | JA-1492/2017-II<br>A.I. III-758/2022-V  | ELÍAS IBARRA TORRES   | 03/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO EN EL QUE TRANSCRIBE RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.   |
| 5. | JA-1492/2017-II<br>A.I. I-759/2022-Y    | EDGAR ADRIÁN SILVA<br>DÁVILA  | 03/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO EN EL QUE TRANSCRIBE RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.   |
| 6. | JA-1613/2017-II<br>A.I. III- 760/2022-M | ELÍAS IBARRA TORRES   | 03/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE<br>REMITE EL JUZGADO SEPTIMO  |

|    |  |  |                | رُو`  |
|----|--|--|----------------|---|
|    |  |  |                | DE DISTRITO EN EL ESTADO EN EL QUE TRANSCRIBE RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO RECLAMADO.  CÚMPLASE.  |
| 7  | JA-1614/2018-II<br>A.I. 358/2021   | TERESA HINOJOSA PAUL   | 03/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE RÉMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA PARTE QUEJOSA NO INTERPUSO RECURSO DE INCONFORMIDAD CONTRA EL PROVEIDO POR EL QUE DECLARÓ CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR, EN CONSECUENCIA, DECLARÓ QUE DICHA DETERMINACIÓN HA CAUSADO ESTADO Y SE ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. CÚMPLASE. |
| 8. | JA-1442/2019-III<br>A.I. IV-730/2022   | ESTELA GUADALUPE<br>ROSELLO ACEVEDO Y<br>FEDERICO GARCIA<br>MARTINEZ   | 03/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, AL QUE COMPAÑA COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, POR LA CUAL NEGIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO RECLAMADO.  CÚMPLASE.  |
| 9. | RAA-0142/2020-I Y<br>ACUMULADO<br>RAA-0253/2020-I<br>JA-0020/2018-I<br>A.I. I-338/2022 | SECRÉTARIA DE<br>EDUCACIÓN EN EL ESTADO<br>DE MICHOACÁN  | 03/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL QUE TRANSCRIBE SENTENCIA POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO SEÑALADO AL RUBRO. CÚMPLASE.  |
| 10 | JA-R-237/2021 1<br>JA-1393/2018-I<br>A.I. III-109/2022-M                               | ALFONSO JESÚS<br>MARTÍNEZ ALCÁZAR,<br>SUSAN MELISSA VÁZQUEZ<br>PÉREZ, GERMÁN ALBERTO<br>IRETA LINO Y ALBERTO<br>GUZMAN DÍAZ. | 03/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL QUE TRANSCRIBE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN.  CÚMPLASE.  |
| 11 | JA-0273/2017-I<br>QUEJA 0023/2021-II<br>A.I. I-307/2022                                | JUNTA DE GOBIERNO DEL<br>ORGANISMO PÚBLICO<br>DESCENTRALIZADO<br>SERVICIOS DE SALUD<br>MICHOACÁN                             | 03/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDOS LOS OFICIOS QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, A LOS QUE ACOMPAÑA COPIA AUTORIZADA DE SENTENCIA  |

S MAN

## LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE   | QUEJOSO  | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|--|--|---------------------|--|
|     |  |  |                     | O Seption of the sept |
|     |  |  |                     | POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO SEÑALADO AL RUBRO.  CÚMPLASE.   |
| 12  | JA-R-0010/2022-I<br>JA-0996/2020-III<br>A.I. V-731/2022    | TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN              | 03/AGOSTO/2022      | POR RÉCIBIDO OFICIO QUE REMIDE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, AL QUE COMPAÑA COPIA SERTIFICADA DE RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA.  CÚMPLASE.   |
| 13  | JA-R-0034/2022-I<br>JA-1705/2018-II<br>A.I. II-627/2022-DM | MARIA ELENA AGUILAR<br>GUTIERREZ, MIGUEL<br>ANGEL VILLASEÑOR<br>ARREOLA Y JEU<br>EMMANUEL OROZCO<br>VILLALOBOS | 03/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL QUE TRANCRIBE SENTENCIA DICTADA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.   |

## LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|---------------------|-----------|
|     |            |         |                     | <u>V</u>  |

|          |  |  |                | <i>∞</i>   |
|----------|--|--|----------------|--|
| 1.       | RAA-0436/2021-I<br>JA-0072/2021-U                                      | IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA, POR SI Y EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN  | 04/AGOSTO/2022 | VISTO EL ESTADO PROCESAD QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO FORMADO CON MOTO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, SE HACE FECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL AVISO NOTIFICADO A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE ORDENA NOTIFICARLE EL ACUERDO DE TRECE DE JULIO PASADO POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. CÚMPLASE. |
| 2.       | JA-0321/2014-II<br>A.I. 759/2019                                       | "AMARETI<br>CONSTRUCCIONES".   | 04/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDOS LOS<br>OFICIOS QUE REMITE EL   |
|          |  | SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE WAS ANON MANAGEMENT OF THE CAPITAL VARIABLE WAS ANOTHER TOP TO THE CAPITAL VARIABLE WAS A |                | JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL QUE TRANSCRIBE ACUERDO POR EL QUE COMUNICA QUE TUVO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, INFORMANDO LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO, Y POR ENDE SE ENCUENTRA EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO. CÚMPLASE.   |
| 3.       | JA-0614/2016-III<br>A.I. II-804/2022-R<br>(ANTES<br>A.I. III-856/2022  | ELIAS IBARRA TORRES  | 04/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE INFORMA SE AVOCA DEL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO QUE LE REMITIÓ EL   |
| John Way | JA-0614/2016-III<br>A.I. II-804/2022-R<br>(ANTES<br>A.I. III-856/2022- |  |                | JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO Y LO REGISTRA EN SU LIBRO DE GOBIERNO. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE.  |

|    |  |   |                | CORPLY   |
|----|--|---|----------------|--|
|    |  |   |                | O O O O O O O O O O O O O O O O O O O  |
| 4. | JA-1613/2017-II<br>A.I. III-826/2022-<br>DSS                                   | ELÍAS IBARRA TORRES   | 04/AGOSTO/2022 | COMPLAGE.  |
| 5. | JA-1613/2017-II<br>A.I. III-826/2022-<br>DSS                                   | ELÍAS IBARRA TORRES   | 0AAAGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE. |
| 6. | QUEJA 0028/2019-<br>I<br>JA-0361/2016-I<br>A.I. 586/2022                       | CAMPOS  | 03/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EN EL QUE TRANSCRIBE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO SEÑALADO AL RUBRO.  CÚMPLASE.  |
| 7. | JA-R-100/2020-I<br>JA-785/2014-II<br>A.I. 363/2022<br>(ANTES<br>A.I. 685/2020) | SECRETARIA DE<br>FINANZAS Y<br>ADMINISTRACIÓN DEL<br>PODER EJECUTIVO DEL<br>ESTADO DE MICHOACÁN | 04/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EN EL QUE TRANSCRIBE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE NINGUNA DE LAS PARTES IMPUGNÓ DENTRO DEL PLAZO LEGAL  |

A Washington

## LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE   | QUEJOSO                        | FECHA DE<br>ACUERDO   | DOCUMENTO   |
|-----|--|--------------------------------|---|---|
|     |  |                                |   | Sept.   |
|     |  |                                | SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT<br>SOUNT | LA SENTENCIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y POR ENDE HA CAUSADO EJECTORIA.  CONSECUENTEMENTE, RÉQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE QUE DÉ CUMPLIMIENTO EN TRES DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL.  CÚMPLASE. |
| 8.  | JA-R-0049/2022-II<br>JA-0340/2020-I<br>A.I. 706/2022 | OSWALDO RODRIGUEZ<br>GUTIERREZ | 04/AGOSTQ/2022  | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL QUE TRANSCRIBE RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA, POR LA CUAL CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA.  CÚMPLASE.   |

### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

#### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

#### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2022

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-----------|-------------------------|
|            |            | ACHEPDO   |                         |

#### SECCIÓN DE AMPARO.

#### **NOTIFICACIÓN POR LISTA**

RAA-0436/2021-I Y ACUERDOS DE TODA VEZ, QUE LA PARTE TERCERA (TERCERA INTERESADA ACEITES FINOS DEL INTERESADA): CUATRO DE SU ACUMULADO Aceites Finos del AGOSTO Y CUPATITZIO. SOCIEDAD DE RAA-0437/2021-I RESPONSABILIDAD LIMITADA Cupatitzio, sociedad SIETE DE JULIO. DE JA-0072/2021-U CAPITAL VARIABLE, NO ATENDIÓ EL de responsabilidad AMBOS DE DOS limitada de capital MIL VEINTIDÓS. APERCIBIMENTO CONTENIDO EN EL variable AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA TRECE ODE JULIO DOS VEINTIDÓS, EN TÉRMINOS ARTÍSULO 27 FRACCIÓN I, INCISO c), DEOLA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE CUATRO DE AGOSTO Y SIETE DE OI IIII. AMBOS DE DOS MII VEINTIDÓS, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN: "En Morelia, Michoacán de Ocampo, en cuatro de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta con el oficio 205/2022-U, presentado a la coordinación de amparos de este tribunal, a las doce horas con catorce minutos, el tres del mes y año en curso, a través del cual el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, remitió las constancias consistentes en actuaciones practicadas por el actuario de ese juzgado a los terceros interesados, una a través de oficio TJA/SGA/DG/1425/2022; y la otra por medio de aviso, y en virtud de esta última, la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno. celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte tercera interesada. Aceites Finos del Cupatitzio. sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, en el aviso que el fedatario público, le dejó el trece de julio del año en curso, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del catorce al quince de julio pasado. Doy fe.-

J. W. C. L. S. L.

Lic. Adriana Oregel Mendoza

Morelia, Michoacán de Ocampo, a cuatro de agosto de dos mil Geintidos.

Vista la certificación antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentó Ignacio Benjamín Campos Equihua, por sí pen cuanto Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de **dos días hábiles**, que se concedió a la tercera interesada, Aceites Finos del Cupatitzio, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, en el aviso que el actuario del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este tribunal, le dejó el trece de julio de dos mil veintidós, en el domicilio que señaló en los autos del juicio administrativo citado al rubro, para para oír y recibir notificaciones personales, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificada del acuerdo de siete de julio del presente año, dictado dentro del cuaderno de amparo de antecedentes.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso, y se ordena notificarle el referido acuerdo de siete de julio de dos mil veintidós, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifiquese y cúmplase.-

Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

W S. W. W. S. W. S

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

#### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

## LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2022

| NOTIFICADO   | EXPEDIENTE   | FECHA DEL<br>ACUERDO   | ACUERDO QUE SE NOTIFICA  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | 38 <sup>8</sup>  |
| CHOOL ON THE PARTY OF THE PARTY | The state of the s | The state of the s | treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Adriana Oregel Mendoza, y en térmifos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe.  Lístese Conste." Dos firmas ilegibles.  "En Morelia, Michoacán de Ocampo, en siete de julio de dos mil veintidós, se da cuenta con la demanda de amparo directo que presentó Ignacio Benjamín Campos Equihua, por sí y en cuanto Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, y anexo, consistente en seis copias de traslado, a las dieciséis horas con tres minutos, el treinta de junio de dos mil veintidós, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 11617; con los expedientes de los recursos de apelación RAA-0436/2021-I, su acumulado RAA-0437/2021-I, y jucio administrativo JA-0072/2021-U, que envió la Primera Sala Administrativa Ordinaria, a través de oficio 0569/2022-I, el cinco de este mes y año, a las doce horas con un minuto, a la coordinación de amparos de este órgano jurisdiccional. Conste  Morelia, Michoacán de Ocampo, a siete de julio de dos mil veintidós.  Vista la DEMANDA DE AMPARO DIRECTO que presentó Ignacio Benjamín Campos Equihua, por sí y en cuanto Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, contra la sentencia de ocho de junio de dos mil veintidós, emitida en el recurso de apelación RAA-0436/2021-I y su acumulado RAA-0437/2021-I, interpuestos dentro del juicio administrativo JA-0072/2021-U, se acuerda:  Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145, fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 30, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General |

A HARON

Acuerdos de este tribunal, certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.

De la demanda de garantías se advierte que la parte quejosa señaló como tercero interesado a la Jueza del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan, Michoacán. Sin embargo del juicio administrativo JA-0072/2021-U, se advierte que quien aquí comparece como impetrante de garantías, es parte codemandada en el juicio administrativo de origen, y su contra parte, es decir, la parte actora, es Ta persona moral denominada Aceites Finos del Cupatitzio, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por lo que también le reviste el carácter de tercero interesado.

Por tanto, para evitar violaciones procesales, se ordena al actuario de este tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, en el último domicilio que haya designado para oír notificaciones en los autos del juicio de origen, o el que señale el quejoso, para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que por turno le corresponda conocer de la demanda de amparo.

Lo señalado encuentra apoyo, por analogía, en los siguientes criterios aislados, aplicables al caso:

No. Registro: 349,461, Tesis aislada, Materia(s): Civil, Quinta Época, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tesis: Página: 805:

"PROCEDIMIENTO, REGULARIZACION DEL, EN CASO DE OMISIONES EN SU SUSTANCIACION (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO). Conforme al artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, "los Jueces y tribunales tienen obligación de subsanar toda omisión que notaren en la sustanciación de los juicios, para el solo efecto de regularizar el procedimiento". Esta disposición debe entenderse en el sentido de que antes de que cause estado una situación procesal, debida sólo a una omisión en la sustanciación del juicio, el Juez o tribunal, en su caso, deberán subsanarla para el solo efecto de regularizar el procedimiento; de manera que si en la especie causó

Mark Market Comment of the Comment o

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

#### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2022

| NOTIFICADO  | EXPEDIENTE  | FECHA DEL<br>ACUERDO   | ACUERDO QUE SE NOTIFICA  |
|---|---|--|--|
|   |   | ·  | Q RATE   |
| Cap and the state of the state | We have the house of the house | The state of the s | estado el auto del Juez que continuó el procedimiento que se estima itregular, no podía ya aplicarse, debido a los efectos de la preclusión, el artículo 155 citado."  No. Registro: 269,025, Tesis aislada, Materia(s): Común, Sexta Época, Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicia de la Federación Tercera Parte, III, Tesis: Página: 149.  "PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL. LOS JUECES O INSTRUCTORES SUBSANARLAS. El artículo 275 del Código Federal de Procedimientos Civiles Tija el momento en que deben corregirse las violaciones del procedimiento que hayan reclamado las partes, pero de éste precepto legal no se desprende que esas violaciones no puedan ser subsanadas por el instructor del procedimiento, máxime que el artículo 58 del mismo código los autoriza para que procedan en esa forma, al establecer que los Jueces, Magistrados y Ministros podrán ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la sustanciación del procedimiento, para el sólo efecto de la regularización del mismo."  Consecuentemente, se comisiona al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, en el último domicilio que haya designado para oír notificaciones personales en los autos del juicio de origen, o el que señale el quejoso, para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo.  Por otra parte, del libelo constitucional se advierte que la parte quejosa no solicitó la suspensión del acto reclamado, por lo que no se hace pronunciamiento al respecto.  De conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, remitase la demanda de garantías y el expediente de cuenta, para que el Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, rinda el informe justificado de ley; hecho que sea, enviese al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, su certi |

le reviste el carácter de tercero interesado; así como los autos de donde emana el acto reclamado. En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente alen que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él las constancias de notificación a las partes. Lo anterior encuentra apoyo en el criterio aislado número IV.1o.A.12K, con registro número 2018034, que susterto el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario ₩dicial de la Federación, Libro 59, Tomo ⅪI, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe: "AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE **RINDA** EL **INFORME** CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 116/2004, determinó que el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo 89 de la Ley de Amparo abrogada, debía correr a partir de que el expediente se encontrara debidamente integrado, esto es, en cuanto obraran en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó correr traslado de ésta, con copia del escrito de Ahora bien, antecedentes legislativos de la Ley de Amparo en vigor, se advierte que la intención del legislador fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida evolución de la sociedad, orientándolas hacia el logro de una justicia eficaz, pronta y expedita, como lo exige el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las premisas anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo 178, primer párrafo, de la Ley de Amparo, en cuanto establece obligación a cargo de la autoridad

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

#### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2022

EXPEDIENTE FECHA DEL

**ACUERDO QUE SE NOTIFICA** 

NOTIFICADO

| 110111107120   |  | ACUERDO       | AGGENEO GOE GE NOTHIOA   |
|--|--|---------------|--|
|  |  |               | Sex Sex  |
| State of the state | The state of the s | TO A MARCO A. | responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen consus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no sólo las reglas telativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intençión que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta, completa e imparcial, contenido en el précepto constitucional citado. Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo directo a las demás partes. Lo anterior, con la precisión de que, en caso de que la autoridad responsable requiera más tiempo para verificar el cumplimiento de la obligación del quejoso de exhibir las copias de traslado de la demanda de amparo directo, o bien, para recabar las constancias de notificación, ya sea del acto reclamado a la quejosa o de traslado a los terceros, deberá justificar esa situación y documentarla en cada caso concreto, mediante la emisión de los requerimientos que, en su caso, resulten necesarios, dada la obligación que tiene de sustanciar los procedimientos dentro de los parámetros legales."  Finalmente, con copia de la demanda de amparo, acuse del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de garantías.  Notifiquese y cúmplase.  Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria Gener |

A HAY

| r     | ı  |  | Γ       | 8  | _  |
|-------|--|--|---------|--|----|
|       |  |  |         | rraccion XXVII, del Reglamento Interio<br>del Tribunal de Justicia Administrativa de   | el |
|       |  |  |         | Estado de Michoacán, quien da fe.  | S  |
|       |  |  |         | ilegibles  |    |
|       |  |  |         |  |    |
|       |  |  |         |  |    |
|       |  |  |         | F.A.   |    |
|       |  |  |         | <b>.</b>   |    |
|       |  |  |         |  |    |
|       |  |  |         | e e e e e e e e e e e e e e e e e e e  |    |
|       |  |  |         | o de la companya de  |    |
|       |  |  |         | , significant and the second and the |    |
|       |  |  | ر<br>چي | \$   |    |
|       |  |  | SALT    |  |    |
|       |  |  |         |  |    |
|       |  |  | - Party |  |    |
|       |  |  | . K.    |  |    |
|       |  |  | 8 E.    |  |    |
|       |  |  | ZP      |  |    |
|       |  | 8  | 5       |  |    |
|       |  | E L  |         |  |    |
|       |  | Contract of the second                       |         |  |    |
|       |  |  |         |  |    |
|       |  |  |         |  |    |
|       |  | Want of the second                           |         |  |    |
|       |  | A. A. C. |         |  |    |
|       |  | \$ <sup>7</sup>                              |         |  |    |
|       | \(\sigma\)   |  |         |  |    |
|       |  |  |         |  |    |
|       |  |  |         |  |    |
|       | Shir   |  |         |  |    |
|       | 400  |  |         |  |    |
|       | LE TOTAL STATE OF THE STATE OF  |  |         |  |    |
|       | To the second se |  |         |  |    |
|       | .042   |  |         |  |    |
|       |  |  |         |  |    |
| , o   | 3-   |  |         |  |    |
|       |  |  |         |  |    |
| S MAC |  |  |         |  |    |
| .xor  |  |  |         |  |    |
| 3     |  |  |         |  |    |
|       |  |  |         |  |    |
|       |  |  |         | fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán, quien da fe. Listese Conste." Dos firma ilegibles  |    |
|       |  |  |         |  |    |

## LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|------------|---------|---------------------|--|
|     |            |         |                     | She was a second |

|    |   |   |                | <u>~_</u>   |
|----|---|---|----------------|---|
| 1. | JA-R-0245/2021-I<br>JA-1246/2021-III<br>A.D.A. 285/2022 | CLEMENTE SÁNCHEZ<br>VILLASEÑOR  | 08/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNALO COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE SE DÉCLARÓ LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, POR LO QUE ORDENÓ SU REMISIÓN AL JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, QUE POR TURNO LE CORRESPONDA CONOCER DE ESTE ASUNTO.          |
| 2. | JA-R-0248/2021-I<br>JA-1511/2019-II<br>A.D.A. 242/2022  | PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN. | 08/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.   |
| 3. | RAA-0061/2021-II<br>JA-1153/2021-III<br>A.D.A. 277/2022 | MARTÍN CERNA RUIZ   | 08/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE SE DECLARÓ LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, POR LO QUE ORDENÓ SU REMISIÓN AL JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, QUE POR TURNO LE CORRESPONDA CONOCER DE ESTE ASUNTO. CÚMPLASE. |
| 4. | RAA-0100/2022-III<br>JA-1721/2021-III                   | TESORERO MUNICIPAL DE<br>MORELIA, MICHOACÁN   | 08/AGOSTO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE   |

|       |  |   |                | Q <sup>x</sup>  |
|-------|--|---|----------------|---|
|       |  |   |                | SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO.  CÚMPLASE.   |
| 5.    | JA-0496/2014-II<br>A.I. VII-626/2020-2                                 | ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS  | 08/AGOSTO/2022 | RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CITADO AL RUBRO.  CÚMPLASE.  |
| 6.    | JA-0714/2018-II<br>A.I. 814/2022                                       | SELENA YURIXHI RAMÎREZ SANDOVAL   | 08/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. LA AUTORIDAD OFICIANTE FUE OMISA EN NOTIFICAR EL ACUERDO POR EL QUE ADMITIÓ LA DEMANDA A TRÁMITE. |
| 7.    | JA-0145/2021-III<br>A.I. 7/2022 Y SUS<br>ACUMULADOS<br>8/2022 Y 9/2022 | GONZALO NARES GÓMEZ Y<br>OTROS  | 08/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.   |
| 8. 8. | JUICIO EN LÍNEZ<br>JA-0854/2021-III<br>A.I. \$14/2022                  | INSTITUTO DE CIENCIA,<br>TECNOLOGÍA E<br>INNOVACIÓN DEL ESTADO<br>DE MICHOACÁN DE<br>OCAMPO | 08/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD  |

## LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE  | QUEJOSO                          | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|---|----------------------------------|---------------------|--|
|     |   |                                  |                     | SA S   |
|     |   |                                  |                     | RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. SIN QUE ORDENARA FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL, TODA VEZ QUE LA PARTE QUEJOSA NO LO SOLICITÓ. CÚMPLASE.  |
| 9.  | JA-R-0005/2021-I<br>JA-1465/2018-III<br>A.I. 368/2022-III                                   | ERICK MARTÍNEZ VERA              | 08/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.  |
| 10  | RAA-0100/2021-I<br>Y SU ACUMULADO<br>RAA-0108/2021-I<br>JA-1131/2019-I<br>A.I. 820/2022-I-2 | ALPASTO, S.A. DE C.V.            | 08/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL POR CUERDA SEPARADA. CÚMPLASE. |
| 11  | RAA-0100/2021-I<br>Y SU ACUMULADO<br>RAA-0108/2021-I<br>JA-1131/2019-I<br>A.I. 820/2022-I-2 | ALPASTO S.A. DE C.V.             | 08/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.  |
| 12  | RAA-0412/2021-I<br>JA-0603/2021-I<br>A.I. ₹47/2022  | CARLOS ALBERTO<br>OSEGUERA PLAZA | 08/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. POR TANDO, DEVOLVIÓ LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y   |

| SECRETARIA DE  JA-R-0007/2022-4II  JA-1154/2021-1  A.I. 931/2022-1  BENGRULTURY DES GROULTURY DES GROUPS DE GROUPS GROULTURY DES GROUPS DE GROUPS GRO |                                    |  |         | JUICIO ADMINISTRATIVO   |
|--|------------------------------------|--|---------|---|
| SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE  | JA-1134/2021-II<br>A.I. 591/2022-I | AGRICULTURA Y<br>DESARROLLO RURAL DEL<br>GOBIERNO DEL ESTADO<br>DE MICHOACÁN   |         | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL COMUNICA QUE NO SE INTERPUSO RECURSO DE DISTRITO EN EL ANTO |
|  | C. Million                         | The state of the s | OF MARK | SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE<br>ESTE TRIBUNAL.<br>CÚMPLASE   |

## LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|---------------------|-----------|
|     |            |         |                     | <b>₩</b>  |

| 1. | RAA-0071/2022-III<br>JA-0888/2021-I    | GERARDO DURÁN<br>ARIAS  | 09/AGOSTO/2022                        | SE PREVIENE A LA PARTE<br>QUEJOSA DE<br>ANTECEDENTES PARA QUE   |
|----|--|---|---------------------------------------|---|
|    |  |   |                                       | EXHIBATRES COPIAS MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE DARLE EL TRÁMITE QUE  |
|    |  |   | e e e e e e e e e e e e e e e e e e e | ÉSTABLECE EL ARTÍCULO<br>178 DE LA LEY DE AMPARO.<br>CÚMPLASE.  |
| 2. | RAA-0071/2022-III<br>JA-0888/2021-I    | COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. | 09/AGOSTO/2022                        | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |
| 3. | RAA-0079/2022-II<br>JA-1751/2019-I     | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, MICHOACÁN     | 09/AGOSTO/2022                        | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |
| 4. | JA-0614/2016-III<br>A.I. II-809/2022-I | ELÍAS IBARRA TORRES   | 09/AGOSTO/2022                        | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA   |

|         |   |  |                | AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL POR CUERDA SEPARADA. CÚMPLASE.   |
|---------|---|--|----------------|---|
| 5.      | JA-0614/2016-III<br>A.I. II-809/2022-I  | ELÍAS IBARRA TORRES  | 09/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDOO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE. |
| 6.      | JA-0376/2019-II<br>A.I. IV-461/2022-2   | SUMINISTROS SADÁR,<br>S.A. DE C.V.   | 09/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SENTENCIA POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.   |
| ON MOST | ON THE WAY OF THE PARTY OF THE | SUMINISTROS SADÁN, S.A. DE C.V. |                |   |

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|---------------------|-----------|
|     |            |         |                     | ₩ .       |

| 1. | RAA-0261/2021-I<br>JA-0956/2020-II<br>A.D.A. 216/202<br>R.R. 16/2022 | AUTOTRANSPORTES<br>URBANOS EL DUERO,<br>S.A. DE C.V.       | 10/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA TESTIMONIO DE TA EJECUTORIA QUE EMITIÓ EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN CITADO AL RUBRO, POR LA QUE DECLARÓ INFUNDADO EL CITADO RECURSO. ASIMISMO, DEVUELVE LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO DE |
|----|--|--|----------------|---|
| 2. | RAA-0060/2022-III<br>JA-0189/2020-I                                  | AYUNTAMIENTO DE<br>MORELIA, MICHOACÁN                      | 10/AGOSTO/2022 | ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE. CÚMPLASE.  TODA VEZ QUE LA PARTE TERCERA INTERESADA NO ATENDIÓ EL AVISO QUE LA   |
|    |  | MORELIA, MICHOACAN   |                | ATENDIO EL AVISO QUE LA FEDATARIA DE LA ADSCRIPCIÓN LE DEJÓ EN SU DOMICILIO, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL CITADO AVISO, Y SE LE NOTIFICA EL ACUERDO DE CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.                                    |
| 3. | RAA-0085/2022-IIO<br>JA-1429/2021-II                                 | JUAN CALDERÓN<br>CASTILLEJO Y FIDENCIO<br>TEODORO BALTAZAR | 10/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.  |

|    |  |  |                | O RAD REPORTED TO THE PARTY OF |
|----|--|--|----------------|---|
| 4. | Q0032/2021-V<br>JA-0693/2021-III<br>A.I. 333/2022      | RAQUEL ROQUE<br>FLORES   | 10/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ UNA PRÓRROGA POR DIEZ DÍAS, PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ACREDITE EL CABAL CUMPLIMIENTO A SU FALLO PROTECTOR. CÚMPLASE.   |
| 5. | RAP-0001/2022-IV<br>PRA-0013/2021-V<br>A.I. IV-13/2022 | RAFAEL SÁNCHEZ<br>DUARTE E ISRAEL<br>TENTORY GARCÍA  | 10/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ UNA PRÓRROGA POR DIEZ DÍAS, PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ACREDITE EL CABAL CUMPLIMIENTO A SU FALLO PROTECTOR. CÚMPLASE.   |
| 6. | JA-R-0061/2022-II<br>JA-0340/2020-I<br>A.I. I-848/2022 | OSWALDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, POR SÍ Y EN CUANTO DIRECTOR GENERAL DEL OOAPAS  OSWALDO RODRÍGUEZ | 10/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL POR CUERDA SEPARADA. CÚMPLASE.   |
| 7. | JA-R-0061/2022-II<br>JA-0340/2020-I<br>A.I. 1-848/2022 | OSWALDO RODRÍGUEZ<br>GUTIÉRREZ, POR SÍ Y EN<br>CUANTO DIRECTOR<br>GENERAL DEL OOAPAS           | 10/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA   |

A Washington

#### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|------------|---------|---------------------|--|
|     |            |         |                     | AUDIENCIA INCIDENTAL.                              |
|     |            |         |                     | NEGÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. |

3

## LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO      |
|-----|------------|---------|---------------------|----------------|
|     |            |         |                     | S <sub>Z</sub> |

|    |  | 02001011                     |                 | <b>,</b>  |
|----|--|------------------------------|-----------------|---|
| 1. | JA-1492/2017-II<br>A.I. III-758/2022-V | ELÍAS IBARRA TORRES          | 11/AGOSTO/2022  | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME JUZTOFICADO EN EL PLAZO DE VENTICUATRO HORAS. DICASE A LA AUTORIDAD REDERAL OFICIANTE, QUE CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE PRESENTÓ ANTE ESA AUTORIDAD EL OFICIO POR EL CUAL SE RINDIÓ EL INFORME JUSTIFICADO CÚMPLASE.                                    |
| 2. | JA-1492/2017-II<br>A.I. III-758/2022-V | ELÍAS IBARRA TORRES          | 11/AGOS 70/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA ACTORA NO HA ACREDITADO HABER CONSTITUIDO LA GARANTÍA SOLICITADA CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA SUSPENSIONAL QUE LE FUE CONCEDIDA. POR TANTO, SE ENCUENTRA EXPEDITO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA EJECUTAR EL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.                                 |
| 3. | JA-1492/2017-II<br>A.I. II-846/2022-R  | FRANCISCO GARCÍA TRIJILLO    | 11/AGOSTO/2022  | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL POR CUERDA SEPARADA. CÚMPLASE. |
| 4. | A.I. II-846/2022-R                     | FRANCISCO GARCÍA<br>TRUJILLO | 11/AGOSTO/2022  | POR RECIBIDO OFICIO QUE<br>REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO<br>DE DISTRITO EN EL ESTADO,<br>MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A<br>LA AUTORIDAD RESPONSABLE<br>RINDA INFORME PREVIO EN EL<br>PLAZO DE CUARENTA Y OCHO<br>HORAS.SEÑALÓ DÍA Y HORA  |

|     |  |                              |                | چې '  |
|-----|--|------------------------------|----------------|---|
|     |  |                              |                | PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO: CÚMPLASE.  |
| 5.  | JA-1492/2017-II<br>A.I. III-847/2022-DSS | ELÍAS IBARRA TORRES          | 11/AGOSTO/2022 | POR SECIBIDO OFICIO QUE REMIDE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA SUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL POR CUERDA SEPARADA. CÚMPLASE. |
| 6.  | JA-1492/2017-II<br>A.I. III-847/2022-DSS | ELÍAS IBARRA TORRES          | 11/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.  |
| 7.  | JA-1492/2017-II A.I. 848/2022-EDG        | EDGAR ADRIÁN SILVA<br>DÁVILA | 11/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL POR CUERDA SEPARADA. CÚMPLASE. |
| 8.0 | JA-1492/2017-II<br>A.I. 848/2022-EDG     | EDGAR ADRIÁN SILVA<br>DÁVILA | 11/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE<br>REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO<br>DE DISTRITO EN EL ESTADO,<br>MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A<br>LA AUTORIDAD RESPONSABLE   |

A MY

## LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE   | QUEJOSO  | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|--|--|---------------------|--|
|     |  |  |                     | O Residence of the second seco |
|     |  |  |                     | RINDA INFORME REVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.SEÑALO DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA. INCIDENTAL. CONCEDIO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.   |
| 9.  | JA-1613/2017-II<br>A.I. III-826/2022-DSS                   | ELÍAS IBARRA TORRES  | 11/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE<br>REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO<br>DE DISTRITO EN EL ESTADO,<br>MEDIANTE EL CUAL COMUNICA<br>QUE CONCEDIÓ LA<br>SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA<br>PARTE QUEJOSA DE<br>ANTECEDENTES.<br>CÚMPLASE.  |
| 10  | JA-0714/2018-II<br>A.I. I-822/2022-Y                       | ELÍAS IBARRA TORRES  | 11/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.  |
| 11  | JA-R-0031/2022-I<br>JA-1033/2018-III<br>A.I. II-813/2022-R | ELÍAS IBARRA TORRES JA   | 11/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.   |
| 12  | JA-R-0032/2022-II<br>JA-0224/2022-U<br>A.I. I-389/2022     | PRESIDENTA MUNICIPAL<br>DEL AYUNTAMIENTO DE<br>LÁZARO CÁRDENAS,<br>MICHOACÁN | 11/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL POR CUERDA SEPARADA. CÚMPLASE.  |
| 13  | JA-R-0032/2022-II<br>JA-0224/2022-U<br>A.I. I-389/2022     | PRESIDENTA MUNICIPAL<br>DEL AYUNTAMIENTO DE<br>LÁZARO CÁRDENAS,<br>MICHOACÁN | 11/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE<br>REMITE EL JUZGADO PRIMERO<br>DE DISTRITO EN EL ESTADO,<br>MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A<br>LA AUTORIDAD RESPONSABLE<br>RINDA INFORME PREVIO EN EL<br>PLAZO DE CUARENTA Y OCHO  |

|  |  | O Ser   |
|--|--|---|
|  |  | HORAS.SEÑALÓ DÍA Y HORA<br>PARA LA CELEBRACIÓN DE LA<br>AUDIENCIA INCIDENTAL. NEGÓ<br>LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL<br>DEL ACTO RECLAMADO.<br>CÚMPLASE. |
| The state of the s | AND THE PROPERTY OF THE PROPER | CUMPLASE.   |

#### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|---------------------|-----------|
|     |            |         |                     | W.        |

#### **SECCIÓN DE AMPARO**

| 1.  | RAA-0112/2020-I<br>JA-1431/2019-I  | DANIEL CARRANZA<br>MENDOZA   | 12/AGOSTO/2022   | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE O EL PRIMER        |
|-----|--|--|--|---|
|     | A.D.A. 70/2022   | WIENDOZA   |  | TRIBUNAL COLEGIADO EN                             |
|     | A.D.A. 10/2022   |  |  | MATERIAS ADMINISTRATIVA                           |
|     |  |  |  | Y DETRABAJO DEL DÉCIMO                            |
|     |  |  |  | PRIMER CIRCUITO, AL QUE                           |
|     |  |  |  | ACOMPAÑA LOS                                      |
|     |  |  | ,  | EXPEDIENTES DEL                                   |
|     |  |  | Sc   | RECURSO Y JUICIO<br>ADMINISTRATIVO CITADOS        |
|     |  |  | A STATE OF THE STA | AL RUBRO, ASÍ COMO                                |
|     |  |  |  | TESTIMONIO DE LA                                  |
|     |  |  | 200  | EJECUTORIA POR LA CUAL                            |
|     |  |  | Š  | CONCEDIÓ EL AMPARO Y                              |
|     |  |  | SOUNT OF SOUNT STANKS  | PROTECCIÓN DE LA                                  |
|     |  |  | 84   | JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE        |
|     |  |  | E. T.  | ANTECEDENTES. ACÚSESE                             |
|     |  |  |  | EL RECIBO   |
|     |  |  | .Kr  | CORRESPONDIENTE.                                  |
|     |  |  | C.R.M.   | CÚMPLASE.   |
| 2.  | JA-0889/2021-III   | RICARDO VILLEGAS   | ≥ 12/AGOSTO/2022   | SE TIENE POR                                      |
| ۷.  | JA-0009/2021-III   | D4 DD4   | ^`   | PRESENTADA LA DEMANDA                             |
|     |  | ,8   | 2  | DE AMPARO DIRECTO QUE                             |
|     |  | W.   |  | PROMOVIÓ LA PARTE                                 |
|     |  | , o  |  | QUEJOSA DE  |
|     |  | PARRA  THE MISO OF |  | ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA             |
|     |  | Sur  |  | PARTE TERCERA                                     |
|     |  | <u></u>  |  | INTERESADA. NO SE                                 |
|     |  | <u> </u>   |  | SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN                            |
|     |  |  |  | DEL ACTO RECLAMADO,                               |
|     |  | A. A. C.   |  | POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL          |
|     |  | Mi Commission of the Commissio |  | RESPECTO. SE SOLICITA A                           |
|     |  | Zi di  |  | LA AUTORIDAD SEÑALADA                             |
|     |  | 2  |  | COMO RESPONSABLE, SE                              |
|     |  | S. Carlotte and the second sec |  | SIRVA RENDIR SU INFORME                           |
|     |  | A September 1  |  | JUSTIFICADO.<br>CÚMPLASE.                         |
|     | \delta \d |  |  | CUMPLASE.   |
| 3.  | RAA-0014/2022  | CLAUDIA FERNANDA   | 12/AGOSTO/2022   | SE HACE EFECTIVO EL                               |
|     | JA-1156/2019 1   | GÓMEZ OROZCO Y   |  | APERCIBIMIENTO                                    |
|     |  | OTRA.  |  | DECRETADO EN EL AVISO                             |
|     | , W  |  |  | QUE SE DEJÓ EN EL<br>DOMICILIO DE LA PARTE        |
|     | LE CONTRACTOR DE |  |  | QUEJOSA, Y SE LE NOTIFICA                         |
|     | E Company  |  |  | EL ACUERDO DE CINCO DE                            |
|     | ₹Q <sup>X</sup>  |  |  | AGOSTO DE 2022, POR                               |
|     | , OT   |  |  | MEDIO DE LISTA QUE SE                             |
|     |  |  |  | FIJA EN LOS ESTRADOS Y<br>EN LA PÁGINA ELECRÓNICA |
| 2   | 8  |  |  | DE ESTE TRIBUNAL.                                 |
| 200 | JA-1156/2019-11  |  |  | CÚMPLASE.   |
| 0   |  |  |  |   |

|    |  |  |                | o particular of the state of th |
|----|--|--|----------------|--|
| 4. | RAA-0041/2022-III<br>JA-0928/2021-II<br>A.D.A. 304/2022                      | PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN. | 12/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.   |
| 5. | RAA-0064/2022-II<br>Y SU<br>ACUMULADO<br>RAA-0065/2022-II<br>JA-0626/2019-II | PRO-TEST<br>HEALTHCARE, S.A. DE<br>C.V.  | 12/AGOSTO/2022 | SE PREVIENE A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES PARA QUE EXHIBA TRES COPIAS MÁS DE SU ESCRITO DE DEMANDA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.  |
| 6. | RAA-0064/2022-II<br>Y SU<br>ACUMULADO<br>RAA-0065/2022-II<br>JA-0626/2019-II | SECRETARIO DE SALUD  DE MICHOACÁN Y/O  DIRECTOR GENERAL  DEL ORGANISMO  PÚBLICO  DESCENTRALIZADO  SERVICIOS DE SALUD  EN MICHOACÁN.      | 12/AGOSTO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.  |
| 7. | RAA-0093/2022-III<br>JA-1306/2021-I  | SECRETARÍA DE<br>AGRICULTURA Y<br>DESARROLLO RURAL<br>DEL GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE MICHOACÁN  | 12/AGOSTO/2022 | SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL AVISO QUE SE DEJÓ EN EL DOMICILIO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA, Y SE LE NOTIFICA EL ACUERDO DE CINCO DE AGOSTO DE 2022, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA ELECRÓNICA DE ESTE TRIBUNAL.  |

A Mayor

#### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE | DOCUMENTO |    |
|-----|------------|---------|----------|-----------|----|
|     |            |         | ACUERDO  |           | 12 |
|     |            |         |          |           | 47 |

|    |                  |                    |  | CÚMPLASE.               |
|----|------------------|--------------------|--|-------------------------|
|    |                  |                    |  | a St                    |
| 8. | RAP-0001/2022-IV | ÁNGEL MARTÍN       | 12/AGOSTO/2022   | POR RECIBIDO OFICIO QUE |
|    | PRA-0013/2021-V  | RODRÍGUEZ ZEPEDA Y |  | REMITE 💃 SEGUNDO        |
|    | A.D.A. 292/2022  | OTROS              |  | TRIBUNALO COLEGIADO EN  |
|    |                  |                    |  | MATERIAS ADMINISTRATIVA |
|    |                  |                    |  | Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO |
|    |                  |                    |  | PRIMER CIRCUITO,        |
|    |                  |                    |  | MEDIANTE EL CUAL        |
|    |                  |                    |  | ÇÓMUNICA QUE ADMITIÓ A  |
|    |                  |                    |  | ĞRÁMITE LA DEMANDA DE │ |
|    |                  |                    | C  | AMPARO DIRECTO QUE      |
|    |                  |                    |  | PROMOVIÓ LA PARTE       |
|    |                  |                    | CAN'T  | QUEJOSA DE              |
|    |                  |                    |  | ANTECEDENTES.           |
|    |                  |                    | l co   | CÚMPLASE.               |
|    |                  |                    | Continue of the continue of th |                         |

3

#### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

#### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-----------|-------------------------|
|            |            | ACHEPDO   |                         |

#### SECCIÓN DE AMPARO.

#### **NOTIFICACIÓN POR LISTA**

(QUEJOSOS): RAA-0014/2022-I ACUERDOS DE LOS TODA VEZ, QUE LOS QUEJOSOS CLAUDIA **CLAUDIA FERNÁNDA** DÍAS DOCE Y FERNANDA GÓMEZ OROZCO Y ELIUD JA-1156/2019-III MONTIEL LEÓN, NO ATENDIERON EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL **GÓMEZ OROZCO** Y CINCO DE AGOSTO **ELIUD MONTIEL LEÓN** DF DOS MII AVISO QUE SEXTES DEJÓ CON FECHA VEINTIDÓS. OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN 4 INCISO c), DE LA LEY DE AMPARO. SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE DOCE Y CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN: "En Morelia, Michoacán de Ocampo, en doce de agosto de dos mil veintidós, la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno. celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte quejosa Claudia Fernanda Gómez Orozco y Eliud Montiel León, en el aviso que el actuario de este tribunal, le dejó el ocho de agosto del año en curso, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del nueve al diez del mes y año corriente. Doy fe.-Lic. Adriana Oregel Mendoza. Morelia. Michoacán de Ocampo, a doce de agosto de dos mil veintidós. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentaron Claudia Fernanda Gómez Orozco y Eliud Montiel León, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles, que se les concedió en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, les dejó el ocho de agosto del año en curso, en el domicilio que señalaron en el juicio administrativo citado al rubro, y reiteraron en su demanda de amparo, para para oír y recibir notificaciones personales, sin que se hayan presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificados del acuerdo de cinco de agosto de dos mil

veintidós, dictado dentro del cuaderno de amparo de antecedentes.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso, y se ordena notificarles el referido acuerdo de cinco de agosto del año en curso, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifiquese y cúmplase.-

🗛sí, lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de 👣 Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Adriana Oregel Mendoza, y en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe.Listese.- Conste. "Dos firmas ilegibles.

"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en cinco de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta con el escrito; demanda de amparo y anexo, consistente en dos copias de que presentaron traslado Claudia Fernanda Gómez Orozco y Eliud Montiel León, por su propio derecho, a las veinte horas con veintiséis minutos, el uno del mes y año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 12581; con los autos originales del juicio administrativo JA-1156/2019-III remitió el Juzgado Tercero Administrativo, mediante oficio 4730/2022-III, a las doce horas con cuarenta y tres minutos; y con el expediente del recurso de apelación RAA-0014/2022-III, que envió la Primera Sala Administrativa Ordinaria, a través de oficio 0632/2022-I, a las trece horas con veintiún minutos; ambos expedientes fueron presentados el día tres del mes y año en

SEP MISONIEW.

New York

#### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

#### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022

| NOTIFICADO   | EXPEDIENTE   | FECHA DEL<br>ACUERDO   | ACUERDO QUE SE NOTIFICA  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | Q. R.  |
| Story of the state | The man was a state of the stat | Control of the state of the sta | Curso, en la coordinación de amparos de este tribunal. Conste  Morelia, Michoacán de Ocampo, a cinco de agosto de dos mil veintidós  Vista la DEMANDA DE AMPARO DIRECTO que presentaron Claudia Fernanda Gómes Orozco y Eliud Montiel León, por su propio derecho, contra la resolución de diecisiete de junio de dos mil veintidós, emitida en el recurso de apelación RAA-0014/2022-l interpuesto dentro del juicio administrativo JA-1156/2019-III, se acuerda:  De la demanda constitucional se advierte que la parte quejosa señaló como terceros interesados a los siguientes: 1 El C. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; y 2 Encargado de la Unidad de Restablecimiento del Orden Público de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; por tal motivo, la parte quejosa allegó dos copias de su demanda.  Sin embargo, conforme al artículo 5°, fracción II, de la Ley de Amparo, además del quejoso y de la parte tercero interesada, también son parte en el juicio constitucional: la autoridad o autoridades responsables, teniendo tal carácter, con independencia de su naturaleza formal, la que dicta, ordena, ejecuta o trata de ejecutar el auto que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas en forma unilateral y obligatoria; u omita el acto que de realizarse crearía, modificaría o extinguiria dichas situaciones jurídicas; y, el Agente del Ministerio Público Federal; por tanto, es menester que cada una de dichas partes tenga conocimiento de la interposición del presente recurso extraordinario y, en el caso de las autoridades responsables, para que formen su respectivo cuaderno de antecedentes del juicio de amparo.  En esa guisa, se requieren las siguientes copias del libelo constitucional; a caber: dos para los terceros interesados; dos para hacer del conocimiento, tanto de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, como del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, de la interposición del recurso extraordinario; y uma más para el Agente del Ministerio Público Federal. |

N. A. W. A.

expuso como se anterioridad, la parte quejosa solo exhibió dos copias, por lo que se necesitan tres copias más, a fin de que este órgano jurisdiccional esté en condiciones de dar a la demanda de amparo que aquí nos ocupa, el trámite a me refiere el artículo 178 de la Ley de Amparo. Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia 7a/J.106/2005, visible en la página 170, Tomo XXII, correspondiente al mes de octubre de 2005, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice: "COPIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL JUCIO DE AMPARO. AL PREVENIR AL QUEJOSO PARA QUE EXHIBA LAS FALTANTES. EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEBE PRECISAR EL NÚMERO **EXACTO** DE LAS REQUERIDAS. La sanción procesal impuesta a las partes por no exhibir las copias para el trámite del juicio de amparo consiste en tener por no interpuesta la demanda de garantías y sólo procede cuando el promovente ya fue requerido por el órgano jurisdiccional correspondiente para que exhiba las copias omitidas. Ahora bien, así como la garantía de acceso a la justicia o a la tutela jurisdiccional engendra un deber negativo para que los órganos del Estado no obstaculicen a los gobernados la posibilidad de dilucidar sus pretensiones jurídicas, dicha garantía también implica un deber positivo consistente en facilitarles el acceso a la justicia. En ese tenor, aunque pudiera pensarse que la Ley de Amparo establece claramente cuántas copias debe exhibir el promovente del juicio de garantías y, por ende, que el uso de expresiones como "las copias omitidas", "las copias de ley" u otras similares es suficiente para considerar correcto el requerimiento del juzgador, resulta evidente que para facilitar el acceso a la justicia y dar mayor seguridad jurídica los gobernados, al realizar el requerimiento respectivo, el órgano jurisdiccional debe precisar el número exacto de copias o tantos que deben exhibirse para el trámite del juicio de amparo, ya sea del escrito de demanda, del que desahoga la prevención, o de ambos, pues no debe soslayarse el hecho

de que quien lo promueve no siempre es

#### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

#### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022

| NOTIFICADO   | EXPEDIENTE   | FECHA DEL<br>ACUERDO   | ACUERDO QUE SE NOTIFICA   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | O A A A   |
| A SST ON THE PROPERTY OF THE P | A REPORT OF THE PROPERTY OF TH | September 19 Septe | abogado o está correctamente asesorado por un especialista en la materia jurídica, por lo que podría suceder que, a pesar de haber sido requerido, el promovente cometiera el error de no acompañar las copias suficientes, lo que traería como consecuencia que se tuviera por no interpuesta la demanda de amparo, con la consecuente imposibilidad de acceder a la justicia constitucional."  Con base en lo anterior, y con fundamento además en el artículo 177 de la Ley de Amparo, se ordena requerir a la importante de garantías, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, presente tres copias simples más de su libelo, a efecto de que este órgano jurisdiccional esté en condiciones de acordar lo relativo a su demanda, bajo apercibimiento que en caso de no desahogar la presente prevención, LA DEMANDA, JUNTO CON EL INFORME RELATIVO, SE REMITIRÁN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO, PARA QUE SU PRESIDENTE TENGA A BIEN ACORDAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA.  Notifíquese y cúmplase  Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Adriana Oregel Mendoza, y en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe.  Lístese Conste." Dos firmas ilegibles. |

A MANAGER AND A

#### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

#### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-----------|-------------------------|
|            |            | ACHEPDO   |                         |

#### SECCIÓN DE AMPARO.

#### **NOTIFICACIÓN POR LISTA**

|  | NOTIFICA   | ACION POR LISTA   |  |
|--|--|---|--|
| (TERCERO<br>INTERESADO):<br>José Patricio Guiza<br>Vázquez   | RAA-0093/2022-III<br>JA-1306/2021-I  | ACUERDOS DE<br>LOS DÍAS DOCE<br>Y CINCO DE<br>AGOSTO DE<br>DOS MIL<br>VEINTIDÓS   | TODA VEZ, QUE AL TERCERO INTERESADO JOSÉ PATRICIO GUIZA VÁZQUEZ, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA CINCO DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE CINCO Y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:  |
| O CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR | TO OHLANDON ST. HISHOO OSTO ON ST. ON | A CAN CANCES HES HES LESS HES | "En Morelia, Michoacán de Ocampo, en doce de agosto de dos mil veintidós, la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte tercero interesada, José Patricio Guiza Vázquez, en el aviso que la actuaria de este tribunal, le dejó el cinco de agosto del año en curso, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del ocho al nueve del mes y año en curso, toda vez que el seis y siete de agosto de la presente anualidad, fueron sábado y domingo. Doy fe  Lic. Adriana Oregel Mendoza. |
| Ordon of State of Walking of State of S |  |   | doce de agosto de dos mil veintidós.  Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentó la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles, que se concedió al tercero interesado, José Patricio Guiza Vázquez, en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el cinco de agosto de dos mil veintidós, en el domicilio que señaló en los autos del recurso apelación citado al   |

W W W

rubro, para para oír y recibir notificaciones personales, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificado del acuerdo de cinco de agosto del presente año, dictado dentro del cuaderno de amparo de antecedentes.

En conseçuencia, con fundamento

en el artículo 27 fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso, y se ordena notificarle el referido acuerdo de cinco de agosto de dos mil veintidós, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electronica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.-Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta. levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Adriana Oregel Mendoza, y en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe. Lístese.- Conste. "Dos firmas ilegibles.

"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en cinco de agosto de dos mil veintidos, se da cuenta con el escrito; demanda de amparo y anexos, consistentes en seis copias de traslado; copia cotejada y simple de un Poder General para y Actos Pleitos Cohranzas У de Administración Amplio; copia simple de una resolución y constancia de notificación, que presentó la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán, por conducto de quien se ostenta su apoderado Juan Carlos Castro Mendoza, a las veinte horas con cincuenta v seis minutos, el uno de agosto del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 12580; con los autos del recurso de apelación RAA-0093/2022-III, y copia certificada del juicio administrativo en línea JA-1306/2021-I, que remitió la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal. mediante oficio TSA/0499/2022, a las diez horas con doce minutos, el cuatro de agosto del año en curso, a la coordinación de amparos de este órgano jurisdiccional.-Conste.-

Morelia, Michoacán de Ocampo, a cinco de agosto de dos mil veintidós.Vista la **DEMANDA DE AMPARO DIRECTO** que presentó la **Secretaría de** 

NO MACHANIA

#### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

#### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022

| NOTIFICADO                              | EXPEDIENTE   | FECHA DEL<br>ACUERDO   | ACUERDO QUE SE NOTIFICA  |
|---|--|--|--|
|   |  | ·  | ORAT   |
| O S S S S S S S S S S S S S S S S S S S | And the state of t | The state of the s | Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michacán, por conducto de quien se ostenta su apoderado Juan Carlos Castro Mendora, contra la sentencia de veintitrés de junio de dos mil veintidós, dictada en el recurso de apelación RAA-0093/2022-III, interpuesto dentro del juicio administrativo en men JA-1306/2021-I; se acuerda:  Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145, fracción I, 155 fracción I, 155 fracción I, 156 fracción SII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michacacán de Ocampo, se instruye a la Primer Secretaria Abilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.  De la demanda de garantías se advierte que la parte quejosa señaló como parte tercera interesada, a José Patrício Guiza Vázquez; por tanto, se ordena al actuario de este tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, en el último domicilio que haya designado para oir notificaciones en los autos del juicio de origen, o el que señale el quejoso, para que comparezca a defender sus derechos, ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que por turno corresponda conocer de la demanda de amparo.  Por otra parte, del libelo constitucional, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión provisional y en su momento la definitiva del acto reclamado, en los términos que se transcribe a continuación:  "SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO  Con fundamento en los artículos 125, 128, 129 último párrafo, 130, 137 y demás relativos de la Ley de Amparo, desde este momento solicito se decrete la suspensión provisional y en su momento la definitiva del acto reclamado, en virtud de que con ello no se sigue en perjuicio alguno interés social, ni se contravien |

A MANAGER AND A

Se cita, en apoyo a Sa anterior consideración, el criterio aislado número XXII.7 K, con número de registro 203098, que sustentó el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, ma zo de 1996, Novena Época, página 1028 cuyo título y texto a la letra reza:

"SUSPENSIONSEN AMPARO DIRECTO. COMPETE SA LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 70 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acórdar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, 🛐 n que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que quarda en el iuicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto."

El acto reclamado a que se refiere la parte quejosa, que en su parte conducente lo hace consistir en lo siguiente:

"IV.- ACTO RECLAMADO: Lo constituye esencialmente la sentencia de fecha 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós, dictada en dentro del Recurso de Apelación número RAA-0093/2022-III, la que se deriva del Juicio Administrativo Ordinario en Línea con número JA-1306/2021-I..."

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, RELATIVO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN de veintitrés de junio de dos mil veintidós, en el recurso de apelación RAA-0093/2022-III, interpuesto dentro del juicio administrativo en línea JA-1306/2021-I, por tratarse de un ACTO CONSUMADO, por lo que en caso de conceder a la parte quejosa la suspensión solicitada, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo.

Resulta aplicable a lo anterior, la Jurisprudencia número II.3o. J/37, con registro número 217665, que sustentó el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo

A ON MACHINES OF M

CO Mario

#### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

#### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022

| NOTIFICADO                               | EXPEDIENTE   | FECHA DEL<br>ACUERDO   | ACUERDO QUE SE NOTIFICA   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | Q REAL  |
| SO S | The state of the s | TO THE SELECTION OF THE | Circuito, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, Diciembre de 1992, Octava Época, página 51, cuyo título y texto dice textualitiente: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutórios que son propios de la sentencia defigitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo."  También se cita, en apoyo a lo anterior, el criterio alsalado con registro número 233638, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Enero de 1991, Octava Época, página 106, que a continuación se transcribe: "ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie."  Ahora bien, toda vez que el acto que aquí se impugna, confirmó la sentencia que emitió el juez de primer grado, quien condenó a la autoridad demandada, al pago de la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), amparada en los documentos de ejecución presupuestaria y pago números 009001182 y 009001122; por ende, ante tal determinación, procede CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL que se pide, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 128, de la Ley de Amparo vigente, y TENDRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en turno.  Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún tra |

garantía, con base en lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Amparo

Por otra parte, con relación a su petición para que le sea expedida copia certificada del presente proveído; en atención a ello, con fundamento en los artículos 278 y 279 del supletorio Código Federal de Procedimientos Citrles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se autoriza su petición. En el entendido que el costo que cubrirá, será directamente en el centro de fotocopiado, por el número de páginas que llegue a fotocopiar, no así por la certificación que de ellas se realice; lo anterior, previo recibo que de su entrega obre en autos del cuade no de amparo de antecedentes, para los efectos legales procedentes.

De conformidad con lo establecido Por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, remítase la demanda de garantías y los expedientes de cuenta, para que el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, rinda el informe justificado correspondiente; hecho que sea, envíese al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda en cuestión; su certificación; copia para el Agente del Ministerio Público Federal, la constancia de notificación practicada a la parte que le reviste el carácter de tercera interesada; así como los autos de donde emana el acto reclamado.

En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él las constancias de notificación a las partes.

Lo anterior encuentra apoyo en el criterio aislado número IV.1o.A.12K, con registro número 2018034, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe:

"AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia <u>2a./J. 116/2004</u>, determinó que

O'A MADE OF A STATE OF

Sales in some of the second of

#### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

#### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022

| NOTIFICADO  | EXPEDIENTE   | FECHA DEL<br>ACUERDO   | ACUERDO QUE SE NOTIFICA  |
|---|--|--|--|
|   |  |  | O SER  |
| Co str. Control of the street | ON WHITE WASHINGTON OF THE PARTY OF THE PART | Secretary of the secret | el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo 89 de la Ley de Amparo abrogada, debía correr a partir de que el expediente se encontrara debidamente integrado, esto es, en cuanto obtaran en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó conter traslado de ésta, con copia del escrito de agravios. Ahora bien, de los antecedentes regislativos de la Ley de Amparo en vigor se advierte que la intención del legislador, fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida evolución de la sociedad, orientándolas hacia el sogro de una justicia eficaz, pronta y expedía, como lo exige el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mesicanos. Con base en las premisas anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo 178, primer párrafo, de la biligación a cargo de la autoridad responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen con sus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no sólo las reglas relativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intención que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta, completa e imparcial, contenido en el precepto constitucional citado. Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo, directo, o bien, para recabar las consta |

|                |  |  |   | e o karakit  | K. J. |
|----------------|--|--|---|--|---|
|                |  |  |   | Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, |   |
|                |  | The state of the s | Self Self Self Self Self Self Self Self |  |   |
| Color Moon May | To the state of th | A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR |   |  |   |

#### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-----------|-------------------------|
|            |            | ACHEPDO   |                         |

#### SECCIÓN DE AMPARO.

#### NOTIFICACIÓN POR LISTA

|   | NOTIFIC  | ACIÓN POR LISTA  | <b>A</b>  |
|---|--|--|---|
| (TERCERO<br>INTERESADO):<br>Diana Sánchez Solís | RAA-0078/2022-III<br>JA-1413/2021-II   | ACUERDOS DE<br>LOS DÍAS<br>QUINCE Y CINCO<br>DE AGOSTO Y<br>DOCE DE JULIO<br>DE DOS MIL<br>VEINTIDÓS   | TODA VEZ, QUE LA TERCERA INTERESADA DIANA SANCHEZ SOLÍS, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA OCHO DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE QUINCE Y CINCO DE AGOSTO Y DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:  |
|   | THE WAY THE  | STAN ON MACHERS STAN ON THE ST | "En Morelia, Michoacán de Ocampo, en quince de agosto de dos mil veintidós, la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte tercera interesada, Diana Sánchez Solís, en el aviso que la actuaria de este tribunal le dejó el ocho de agosto del año en curso, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del día nueve al diez del mes y año en curso. Doy fe  |
| Sap         | and the state of t |  | Lic. Adriana Oregel Mendoza.  . Morelia, Michoacán de Ocampo, a quince de agosto de dos mil veintidós.  Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentaron Alejandro Mendoza Olvera y Gerardo Santa Espinoza, Sindico y Director de Seguridad Pública, respectivamente del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles, que se concedió a la tercera interesada, Diana Sánchez Solís, en el aviso que la actuaria de este órgano jurisdiccional le dejó el ocho de agosto de dos mil veintidós, en el domicilio que señaló en los autos del juicio administrativo citado al rubro, para para oír y recibir notificaciones personales, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificada del acuerdo de doce de |

julio del presente año, dictado dentro del cuaderno de amparo de antecedentes.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso cy de la Ley de Amparo, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso, y se ordena notificarle el referiso acuerdo de doce de julio del dos mil veintidós, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales aque haya lugar.

Notifiquese y cumplase.-

Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Justicia Acuerdos, del Tribunal de Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Adriana Oregel Mendoza, y en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe.

Lístese.- Conste." Dos firmas ilegibles.

#### **OTRO PROVEIDO**

"Morelia, Michoacán de Ocampo, a cinco de agosto de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guarda el presente cuaderno, del que se advierte una constancia relativa a un aviso que la actuaria de este tribunal dejó en el domicilio de <u>Diana Sánchez Solís</u>, parte tercera interesada en la demanda de amparo directo que promovieron Alejandro Mendoza Olvera y Gerardo Santana Espinoza; sin embargo, de la referida constancia se advierte que por error se apuntó que <u>Diana Sánchez Solís</u> es parte quejosa.

Por tanto, para evitar violaciones procesales, se comisiona de nueva cuenta a la actuaria adscrita a este tribunal, que realice las diligencias necesarias a fin de notificar nuevamente a Diana Sánchez Solís, el acuerdo de doce de julio de dos mil veintidós, en el domicilio señalado por los quejosos en su escrito de demanda de amparo, o en el domicilio que la tercera interesada tenga señalado en los autos del juicio de origen; lo anterior, para los efectos legales procedentes. Lo señalado encuentra apoyo, por analogía, en los siguientes criterios aislados, aplicables al caso:

No. Registro: 349,461, Tesis aislada, Materia(s): Civil, Quinta Época, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tesis: Página: 805:

"PROCEDIMIENTO, REGULARIZACION DEL, EN CASO DE OMISIONES EN SU SUSTANCIACION (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO). Conforme al artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, "los Jueces y tribunales tienen obligación de subsanar toda omisión que notaren en la

Mark Market Comment of the Comment o

#### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

#### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022

| NOTIFICADO                              | EXPEDIENTE  | FECHA DEL<br>ACUERDO   | ACUERDO QUE SE NOTIFICA  |
|---|---|--|--|
|   | ·   |  | O SANT   |
| Sed | THE REPORT OF THE PARTY OF THE | AND THE PROPERTY OF THE PROPER | sustanciación de los juicios, pare el solo efecto de regularizar el procedimiento". Esta disposición debe entenderse en el sentido de que antes de que cause estado una situación procesal, debida sólo a una omisión en la sustanciación del juicio, el que zo tribunal, en su caso, deberán subsanarla para el solo efecto de regularizar el procedimiento; de manera que si en la especie causó estado el auto del Juez que continuó el procedimiento que se estima irregular, no podía ya aplicarse, debido a los efectos de la preclusión, el artículo 155 citado."  No. Registro: 269,025, Tesis aislada, Materia(s) Común, Sexta Época, Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tercera Parte, III, Tesis: Página: 149. "PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL. LOS JUECES O INSTRUCTORES DEBEN SUBSANARLAS. El artículo 275 del Código Federal de Procedimientos Civiles fija el momento en que deben corregirse las violaciones del procedimiento que hayan reclamado las partes, pero de éste precepto legal no se desprende que esas violaciones no puedan ser subsanadas por el instructor del procedimiento, máxime que el artículo 58 del mismo código los autoriza para que procedan en esa forma, al establecer que los Jueces, Magistrados y Ministros podrán ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la sustanciación del procedimiento, para el sólo efecto de la regularización del mismo."  Notifíquese y cúmplase Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con presidente con escrito de presentación; demanda de amparo d |

A HA

Morelia. Michoacán Ocampo, a doce de julio de dos milveintidos. Visto el escrito, líbelo de control de legalidad y anexo, consistente en nueve copias de traslado que presentaron Alejandro Mendoza Olvera y Serardo Santana Espinoza, síndico y Director de Seguridad Pública respectivamente, del Avuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, carácter que les fue reconocido en autos del recurso de apelación RAA-0078/2022-III, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-1413/2021-III, se les tiene presentando demanda de amparo directo contra la omisión o ilegal emplazamento que obra en autos dentro del expediente principal JA-1413/2021-II y, en consecuencia, la sentencia de fecha quince de ianio del año dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0078/2022-III, a lo que se acuerda:

Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145, fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 31, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.

De la demanda de garantías se advierte que la parte quejosa señaló como tercero interesado, a la ciudadana Diana Sánchez Solís; por tanto, se comisiona al actuario de este tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda al tercero interesado, en el último domicilio que haya designado para oír notificaciones en los autos del juicio de origen, o el que señale el quejoso, para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo.

Por otra parte, del libelo de control de legalidad se advierte que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107, fracción XI, de la Constitución Federal, y 190 de la Ley de Amparo vigente, la autoridad señalada como responsable es competente para pronunciarse sobre dicha medida suspensional.

Se cita, en apoyo a la anterior consideración, el criterio aislado número XXII.7 K, con número de registro 203098, que sustentó el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, Novena Época, página 1028, cuyo título y texto a la letra rezan:

"SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y

#### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

#### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022

| NOTIFICADO   | EXPEDIENTE   | FECHA DEL<br>ACUERDO   | ACUERDO QUE SE NOTIFICA  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | as a second  |
| OSS-ONNIN TO STATE OF THE STATE | The state of the s | College Colleg | REQUISITOS DE LA. En téminos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de directos definitivos, sin que sea necesario que el que joso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emapa el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condicionas conducentes para que surta efectos de suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del ago."  El acto reclamado a que se refiere la parte quejosa, lo hace consistir en lo que en su parte conducente a continuación se transcribe:  "IV. ACTO RECLAMADO, Lo constituye la omisión o ilegal emplazamiento que obra en autos dentro del expediente principal JA-1413/2021-II y en consecuencia la SENTENCIA de fecha 15 de junio del año 2022, dictada dentro del RECURSO DE APELACIÓN RAA-0078/2022-III, CONTRA EL Ayuntamiento que representamos a quien ocasiona perjuicios económicos y violentas garantías individuales  De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL RECLAMADO, RELATIVO AL EMPLAZAMIENTO CUYA OMISIÓN O ILEGALIDAD RECLAMA EL QUEJOSO, POR TRATARSE DE UN ACTO OMITIVO, CUYA NATURALEZA ES IMPROCEDENTE CONCEDERLA RESPECTO DE ACTOS OMISIVOS. Atento a la naturaleza de los actos de autoridad, los negativos son aquellos a través de los cuales la autoridad rehúsa acceder a las pretensiones de los gobernados, lo que se manifiesta por medio de una conducta positiva de las autoridades, es decir, un hacer que se traduce en una contestación, acuerdo o resolución en el sentido de no querer o no aceptar lo que le fue solicitado, dicha mani |

<sup>1</sup> Registro Digital: 2004810 Tesis: I.6o.T.3 K (10a.)

**Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 3, página 1912

obligaciones de no hacer a los individuos. En cambio. los actos omisivos se caracterizan porque la autoridad se abstiene de actuar; es decir, se rehúsa a hacer algotto se abstiene de contestar no obstante existir una solicitud expresa del gobernado; de ahí que siendo ésta su naturaleza, es improcedente la concesión de la suspensión provisional solicitada, ya que no solicitada, ya que no solicitada, ya que no solicitada que con motivo de la medida cautelar, se ordene a la autoridad abandonar su conducta omisa dando contestación, o bien, accediendo a la petición del puejoso, pues se darían a la suspensión provisional así concedida, efectos restitutorios, que únicamente corresponden a la sentencia que se pronuncie en el juicio... Por pro lado, por lo que respecta al DICTADO

Por etro lado, por lo que respecta al DICTADO DE LA SENTENCIA de quince de junio del arto dos mil veintidós, en el recurso de apelación RAA-0078/2022-III, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-1413/2021-III, TAMBIÉN SE NIEGA por tratarse de un ACTO CONSUMADO, por lo que en caso de conceder al quejoso la suspensión solicitada, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda constitucional.

Resulta aplicable a lo anterior, la Jurisprudencia número II.3o. J/37, con registro número 217665, que sustentó el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, Diciembre de 1992, Octava Época, página 51, cuyo título y texto dice textualmente:

"ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo."

También se cita, en apoyo a lo anterior, el criterio aislado con registro número 223638, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Enero de 1991, Octava Época, página 106, que a continuación se transcribe:

"ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie."

En cuanto a LOS EFECTOS DE ACTO RECLAMADO, tenemos que la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional, en la sentencia que dictó el quince de junio del año dos mil veintidós, en el recurso de apelación RAA-0078/2022-III, determinó:

N. J. A. J.

on the second

#### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

#### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022

FECHA DEL

EXPEDIENTE

NOTIFICADO

|  |  | ACUERDO  | E. Carrier and Car |
|--|--|--|--|
|  |  |  | State of the state |
| O CO CONTRACTOR OF THE PARTY OF | ON HAR MAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A | The state of the s | "Condenar al Ayuntamiento y al Director de Seguridad Pública, ambos de Salvador Escalante, Michoacán, a cubrir a favor de la accionante, las prestaciones consistentes en prima vacacional y aguinaldo de manera proporcional en los términos que venía disfrutándolos con motivo del desempeño del cargo ostentado, del uno de enero de dos mil veintiuno al veintiucho de septiembre de dos mil veintiuno, por tratarse de prestaciones devengadas por la demandante con motivo del desempeño del cargo ostentado".  Ante tal resolución, procede CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL que se pide, atendiêndo a lo dispuesto por el numeral 128 de la Ley de Amparo vigente, y TENDRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en turno.  Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastomo o desventiaja, o para procurante la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado. Dicha medida suspensional se concede sin requerir el otorgamiento de garantía, con base en lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Amparo, remitase la demanda constitucional, para que el magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, se sirva rendir el informe justificado solicitado; hecho que sea, enviese al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, aco |

**ACUERDO QUE SE NOTIFICA** 

número 2018034, que sustentó a Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consult<mark>á</mark>ble en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe: "AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES DEBE COMPUTARSE A PARTIR EL **EXPEDIENTE W**UE DEBIDAMENTE INTEGRADO. La Segunda Sala de la Suprema Corte de de la Nación, Jurisprudencia <u>2a./J. 116/2004,</u> determinó que el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo 89 de la Ley de Amparo abrogada, debía correr a partir de que el expediente se encontrara debidamente integrado, esto es, en cuanto obraran en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó correr traslado de ésta, con copia del escrito de agravios. Ahora bien, de los antecedentes legislativos de la Ley de Amparo en vigor, se advierte que la intención del legislador fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida evolución de la sociedad, orientándolas hacia el logro de una justicia eficaz, pronta y expedita, como lo exige el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las premisas anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo 178, primer párrafo, de la Ley de Amparo, en cuanto establece la obligación a cargo de la autoridad responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen con sus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no sólo las reglas relativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intención que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta, completa e imparcial, contenido en el precepto constitucional citado. Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo directo a las demás partes. Lo anterior, con la precisión de que, en caso de que la autoridad responsable requiera más tiempo para

#### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

#### LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL<br>ACUERDO   | ACUERDO QUE SE NOTIFICA   |
|------------|------------|--|---|
|            |            |  | O Sept  |
|            |            | Court of the state | verificar el cumplimiento de la obligación del quejoso de exhibir las copias de traslado de la demanda de amparo directo, o bien, para recabar las constancias de notificación, ya sea del acto reclamado a la quejosa o de traslado a los terceros, deberá justificar esa situación y documentaria en cada caso concreto, mediante de emisión de los requerimientos que en su caso, resulten necesarios, dada la obligación que tiene de sustanciar los procedimientos dentro de los parámetros legales."  Finalmente, con copia de la demanda de amparo, acuse del informe justificado y demás constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo.  Notifiquese y cúmplase Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Adriana Oregel Mendoza, y en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe. Lístese Conste." Dos firmas ilegibles. |

and the state of t

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|---------------------|-----------|
|     |            |         |                     | W .       |

#### **SECCIÓN DE AMPARO**

|                 |   |                      |  | <u> </u>  |
|-----------------|---|----------------------|--|---|
| 1.              | RAA-0193/2021-I                           | MARIELA VÁZQUEZ      | 15/AGOSTO/2022   | POR RECIBIDO OFICIO QUE                         |
|                 | JA-0308/2020-U                            | LEÓN                 |  | REMITE SEGUNDO                                  |
|                 | A.D.A. 101/2022                           |                      |  | TRIBUNAL COLEGIADO EN                           |
|                 | R. REC. 64/2022                           |                      |  | MATERIAS ADMINISTRATIVA                         |
|                 |   |                      |  | Y DETRABAJO DEL DÉCIMO                          |
|                 |   |                      |  | PRIMER CIRCUITO,                                |
|                 |   |                      |  | MEDIANTE EL CUAL                                |
|                 |   |                      |  | COMUNICA QUE DECLARÓ                            |
|                 |   |                      | Co   | FUNDADO EL RECURSO DE                           |
|                 |   |                      | , and the second se   | RECLAMACIÓN QUE                                 |
|                 |   |                      |  | INTERPUSO LA PARTE                              |
|                 |   |                      | 5  | QUEJOSA, CONTRA EL                              |
|                 |   |                      | Ö  | PROVEÍDO POR EL QUE DE                          |
|                 |   |                      | S  | INICIO DESECHÓ LA                               |
|                 |   |                      | ્જે  | DEMANDA, POR LO QUE                             |
|                 |   |                      | 4  | PROCEDIÓ A ADMITIR EL                           |
|                 |   |                      | Solution of the state of the st | LIBELO CONSTITUCIONAL                           |
|                 |   |                      | Z.   | QUE PROMOVIÓ LA                                 |
|                 |   |                      | 49   | IMPETRANTE DE                                   |
|                 |   |                      |  | ANTECEDENTES.                                   |
|                 |   |                      | Zo,  | CÚMPLASE.                                       |
|                 |   |                      | S.   | CUMPLASE.                                       |
| 2.              | RAA-0078/2022-III                         | ALEJANDRO MENDOZA    | ≥ 15/AGOSTO/2022   | SE HACE EFECTIVO EL                             |
| ۷.              | JA-1413/2021-II                           |                      |  | APERCIBIMIENTO                                  |
|                 | JA-1413/2021-II                           | OLVERA I OTRO        | <b>O</b>   | DECRETADO EN EL AVISO                           |
|                 |   | 74                   |  | QUE SE DEJÓ A LA PARTE                          |
|                 |   |                      |  | TERCERA INTERESADA                              |
|                 |   | (0)                  |  | DIANA SÁNCHEZ SOLÍS en                          |
|                 |   |                      |  |   |
|                 |   | Ser.                 |  | SU DOMICILIO, POR LO QUE<br>SE LE NOTIFICAN LOS |
|                 |   | √o <sub>x</sub>      |  | ACUERDOS DE QUINCE Y                            |
|                 |   | L. K.                |  | CINCO DE AGOSTO, ASÍ                            |
|                 |   | <u> </u>             |  | COMO EL DE DOCE DE                              |
|                 |   |                      |  | JULIO PASADO, PARA LOS                          |
|                 |   | , 2 <u>7</u>         |  | EFECTOS LEGALES                                 |
|                 |   |                      |  | PROCEDENTES.                                    |
|                 |   | OLVERA Y OTRO        |  | CÚMPLASE.                                       |
|                 |   | 100 J                |  | GOWN EAGE.                                      |
| 3.              | RAA-0080/2022-III                         | AYUNTAMIENTO,        | 15/AGOSTO/2022   | SE TIENE POR                                    |
| 0.              | JA-1427/2021-III                          | PRESIDENTE MUNICIPAL | 10//100010/2022  | PRESENTADA LA DEMANDA                           |
|                 |   | V DIDECTOR DE        |  | DE AMPARO DIRECTO QUE                           |
|                 | 4   | SEGURIDAD PÚBLICA,   |  | PROMOVIÓ LA PARTE                               |
|                 | <u> </u>                                  | TODOS DE             |  | QUEJOSA DE                                      |
|                 | N. S. | ERONGARÍCUARO,       |  | ANTECEDENTES. SE                                |
|                 | <u>.</u> 2)"                              | MICHOACÁN            |  | ORDENA EMPLAZAR A LA                            |
|                 |   |                      |  | PARTE TERCERA                                   |
|                 | <u>k</u>                                  |                      |  | INTERESADA. SE CONCEDE                          |
|                 | Ų,  |                      |  | LA SUSPENSIÓN DEL ACTO                          |
|                 | \$\overline{\pi}\$                        |                      |  | RECLAMADO. SE SOLICITA A                        |
|                 | D <sub>k</sub>                            |                      |  | LA AUTORIDAD SEÑALADA                           |
|                 | O <sub>Z</sub> Y                          |                      |  | COMO RESPONSABLE, SE                            |
|                 | 200                                       |                      |  | SIRVA RENDIR SU INFORME                         |
|                 | ,o`                                       |                      |  | JUSTIFICADO.                                    |
| 0               | 5   |                      |  | CÚMPLASE.                                       |
| 2               | RAA-0086/2022-III                         |                      |  |   |
| <del>9</del> 4. | RAA-0086/2022-III                         | AYUNTAMIENTO,        | 15/AGOSTO/2022   | SE TIENE POR                                    |
| 3               | JA-1427/2021-III                          | PRESIDENTE MUNICIPAL |  | PRESENTADA LA DEMANDA                           |

|    |                                       |   |                | O San Strike Committee   |
|----|---------------------------------------|---|----------------|--|
|    |                                       | Y DIRECTOR DE<br>SEGURIDAD PÚBLICA,<br>TODOS DE<br>ERONGARÍCUARO,<br>MICHOACÁN                        | Some           | DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.                                    |
| 5. | RAA-0087/2022-III<br>JA-1426/2021-III | AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN | 15/AGOSTO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |
| 6. | RAA-0088/2022-III<br>JA-1426/2021-III | AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN | 15/AGOSTO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |
| 7. | JA-0393/2016-III<br>A.I. VI-69/2021   | DIANA CELIA CARPIO<br>RÍOS  | 15/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR. CÚMPLASE.   |
| 8. | JA-0996/2020-III<br>A.I. 746/2022-X   | TITULAR DE LA<br>SECRETARÍA DE  | 15/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE<br>REMITE EL JUZGADO   |

La Michael

#### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE   | QUEJOSO  | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|--|--|---------------------|--|
|     |  |  |                     | CO AND THE PERSON OF THE PERSO |
|     |  | FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. |                     | TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.  |
| 9.  | RAA-0100/2021-I<br>Y SU<br>ACUMULADO<br>RAA-0108/2021-I<br>JA-1131/2019-I<br>A.I. 820/2022-I-2 | ALPASTO, S.A. DE C.V.  | 15/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.   |

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO                             |
|-----|------------|---------|---------------------|---------------------------------------|
|     |            |         |                     | A A A A A A A A A A A A A A A A A A A |

#### SECCIÓN DE AMPARO

|    |                                    |   |                | $\sim$   |
|----|------------------------------------|---|----------------|--|
| 1. | JA-1442/2021-II<br>A.D.A. 324/2022 | BEATRIZ MARGARITA<br>SAUCEDO ROSAS                                    | 16/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABASO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DÉMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.  |
| 2. | JA-1740/2021-I                     | SERVICIOS<br>EMPRESARIALES DEL<br>SURESTE DE JALISCO, S.A.<br>DE C.V. | 16/AGOSTO/2023 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICTÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |
| 3. | PRA-0067/2021-V                    | MANUEL GONZÁLEZ<br>ESPINOSA   | 16/AGOSTO/2022 | POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIRE PAR QUE EXHIBA DOS COPIAS MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.   |

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|---------------------|-----------|
|     |            |         |                     | W .       |

#### **SECCIÓN DE AMPARO**

|    | <del>,</del>  |   |                | W.  |
|----|---|---|----------------|---|
| 1. | 3C-1634/2017<br>T.E.D. 1/2022<br>A.D.L. 544/2021          | CARPETA DE VARIOS                                     | 17/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE RABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN A ESTE TRIBUNAL. COMO LO PIDE, INFÓRMESE LO SOLICITADO.  CÚMPLASE.   |
| 2. | RAA-0139/2020-III<br>JAL-0007/2019-III<br>A.D.A. 254/2022 | TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.                         | 17/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE LE REMITA LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN PRACTIDAS, TANTO A LA PARTE QUEJOSA, COMO A LA TERCERA INTERESADA, CON RELACIÓN AL RECURSO DE QUEJA QUE INTERPUSO LA PRIMERA DE LAS MENCIONADAS. |
| 3. | JA-0109/2016-II<br>A.I. II-234/2021-R                     | SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A DE C.V. | 17/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS INFORME LAS NUEVAS ACCIONES REALIZADAS POR LA PARTE DEMANDADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE PAGO QUE CELEBRÓ CON LA PARTE QUEJOSA, RELATIVAS AL MES DE AGOSTO, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. CÚMPLASE.   |
| 4. | JA-1612/2017-II<br>A.I. III-874/2022-M                    | FRANCISCO GARCÍA<br>TRUJILLO                          | 17/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE<br>REMITE EL JUZGADO<br>SÉPTIMO DE DISTRITO EN<br>EL ESTADO, MEDIANTE EL<br>CUAL COMUNICA QUE   |

|                | T                                      |                              |  | ADMITIÓ A TRÁMITE LA  |
|----------------|--|------------------------------|--|---|
|                |  |                              | Sold Market Mark | DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. RÉQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL POR CUERDA SEPARADA. CÚMPLASE.  |
| 5.             | JA-1612/2017-II<br>A.I. III-874/2022-M | FRANCISCO GARCÍA TRUJILLO    | 17/AGOSTO/2022   | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.  |
|                | JA-1612/2017-II<br>A.I. 876/2022-R     | EDGAR ADRÍÁN SILVA<br>DÁVILA | 17/AGOSTO/2022   | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL POR CUERDA SEPARADA. CÚMPLASE. |
| <sup>7</sup> . | JA-1612/2017-II<br>A.I. 876/2022-R     | EDGAR ADRIÁN SILVA<br>DÁVILA | 17/AGOSTO/2022   | POR RECIBIDO OFICIO QUE<br>REMITE EL JUZGADO  |

A Washington

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE   | QUEJOSO                                      | FECHA DE<br>ACUERDO  | DOCUMENTO  |
|-----|--|--|--|--|
|     |  |  |  | O A A A A A A A A A A A A A A A A A A A  |
|     |  |  | ALL REPORTS OF THE PARTY OF THE | SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE. |
| 8.  | JA-R-0237/2021-II<br>JA-1393/2018-I<br>A.I. III-109/2022-M | ALFONSO JESÚS<br>MARTÍNEZ ALCÁZAR Y<br>OTROS | 17/AGOSTO/2022   | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNIC QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.                   |

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|---------------------|-----------|
|     |            |         |                     | 4         |

#### **SECCIÓN DE AMPARO**

| 1.  | RAA-0148/2021-II<br>JA-0904/2018-III<br>A.D.A. 41/2022 | OBJETO 1, S.A. DE C.V.   | 18/AGOSTO/2022   | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, ASÍ COMO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y                 |
|---|--|--|--|---|
|   |  |  | SOUTH TO STORY TO STO | PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE. CÚMPLASE.  |
| 2.  | RAA-0058/2022-II<br>JA-0859/2021-II                    | SERGIO AGUILAR OROZCO, POR PROPIO DERECHO, Y EN CUANTO DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA DE LAS AMÉRICAS, SOCIEDAD CIVIL. | 18/AGOSTO/2022   | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO.  CÚMPLASE. |
| 3.  | RAA-0060/2022-III<br>JA-0189/2020-I<br>A.D.A. 328/2022 | ELIZABETH ALVARADO<br>MALDONADO  | 18/AGOSTO/2022   | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.                                      |
| <b>A</b> 00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | RAA-0060/2022-III<br>JA-0189/2020-I<br>A.D.A. 332/2022 | COMISIONADO<br>MUNICIPAL DE<br>SEGURIDAD DEL   | 18/AGOSTO/2022   | POR RECIBIDO OFICIO QUE<br>REMITE EL PRIMER<br>TRIBUNAL COLEGIADO EN  |

|    |  | AVUNTA MIENTO DE                       |                | MATERIAS ADMINISTRATIVA   | -{A |
|----|--|--|----------------|---|-----|
|    |  | AYUNTAMIENTO DE<br>MORELIA, MICHOACÁN. |                | MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.  |     |
| 5. | RAA-0060/2022-III<br>JA-0189/2020-I<br>A.D.A. 333/2022                       | AYUNTAMIENTO DE<br>MORELIA, MICHOACÁN. | 18/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.   |     |
| 6. | RAA-0064/2022-II<br>Y SU<br>ACUMULADO<br>RAA-0065/2022-II<br>JA-0626/2019-II | PRO-TEST HEALTH CARE, S.A. DE C.V.     | 18/AGOSTO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |     |
| 7. | RAA-0074/2022-HI<br>JA-0592/2021-HI  | JOSÉ CALDERÓN<br>RANGEL                | 18/AGOSTO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA   |     |

A MAN

#### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022

**FECHA DE** 

**DOCUMENTO** 

**QUEJOSO** 

No.

**EXPEDIENTE** 

|      |  |  | ACUERDO        |   |
|------|--|--|----------------|---|
|      |  |  |                | SAR AND SAR   |
|      |  |  |                | COMO RESPONSABLE, SE<br>SIRVA RENDIR SU INFORME<br>JUSTIFICADO<br>CÚMPLASE  |
| 8.   | RAA-0079/2022-II<br>JA-1751/2019-I<br>A.D.A. 316/2022                                    | PRESIDENTE MUNICIPAL<br>DEL AYUNTAMIENTO DE<br>HUETAMO, MICHOACÁN. | 18/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.  |
| 9.   | JA-0280/2022-III<br>A.D.A. 277/2022  | ÓSCAR SERRATO<br>YÁÑEZ   | 18/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.  |
| 1 0. | RAA-0100/2021-I Y<br>SU ACUMULADO<br>RAA-0108/2021-I<br>JA-1131/2019-I<br>A.I. 820/2022- | ALPASTO, S.A. DE C.V   | 18/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QU REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL EXPONE QUE LA PARTE QUEJOSA MANIFIESTA QUE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES NO HAN CUMPLIDO CON LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA CONCEDIDA EN AUTOS, POR LO QUE EL JUZGADO FEDERAL REQUIERE SE LE INFORME EL CUMPLIMIENTO DADO A DICHA MEDIDA CAUTELAR, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. CÚMPLASE. |

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|---------------------|-----------|
|     |            |         |                     | ₩.        |

#### **SECCIÓN DE AMPARO**

| 1. | RAA-0094/2021-I<br>JA-1512/2019-I   | FAUSTO HERNÁNDEZ<br>ESTRADA, Y OTROS            | 19/AGOSTO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMRARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTIO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.   |
|----|---|---|----------------|--|
| 2. | RAA-0184/2021-I<br>JA-0257/2020-II<br>A.D.A. 33/2022                          | VIRGILIO OCAMPO BARRUETA                        | 197AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, ASÍ COMO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE. CÚMPLASE. |
| 3. | RAA-0040/2022-II<br>Y SU<br>ACUMULADO<br>RAA-0046/2022-II<br>JA-0192/2019-III | SEMILLAS CERTIFICADAS ESGOM, S. DE P.R. DE R.L. | 19/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONSIDERA QUE QUIEN DEBE CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, ES EL SEGUNDO TRIBUNAL   |

|              |  |  |                | COLEGIADO EN MATERIAS<br>ADMINISTRATIVA Y DE<br>TRABAJO DEL DÉCIMO<br>PRIMER CIRCUITO, POR LO<br>QUE ORDENÓ SU REMISIÓN<br>A DICHO ÓRGANO<br>COLEGIADO, PARA LOS<br>EFECTOS LEGALES<br>PROCEDENTES.<br>CÚMPLASE.   |
|--------------|--|--|----------------|--|
| 4.           | VARIOS   | EDGAR ADRIÁN SILVA DÁVILA  | 19/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRETENDE COMUNICAR UNA SENTENCIA INTERLOCUTORIA CUYOS ANTECEDENTES NO CONCUERDAN CON LOS NARRADOS EN EL CUERPO DEL OFICIO, NI CON LOS REGISTROS DE ESTE TRIBUNAL. POR TANTO, SE ORDENA DEVOLVER EL CITADO OFICIO A LA AUTORIDAD FEDERAL, PARA QUE PRECISE LOS DATOS DEL JUICIO DE AMPARO A QUE CORRESPONDE LA AUDIENCIA INCIDENTAL QUE PRETENDIÓ COMUNICAR Y SU RESPECTIVO SENTIDO. CÚMPLASE. |
| Was Consolor | ON HIS ON THE PARTY OF THE PART | The state of the s |                |  |

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|---------------------|-----------|
|     |            |         |                     |           |

|    |   |   |                | ,×  |
|----|---|---|----------------|---|
| 1. | RAA-0071/2022-III<br>JA-0888/2021-I                                       | GERARDO DURÁN ARIAS   | 22/AGOSTO/2022 | VISTA LA CERTIFICACIÓN Y EL ESTADO PROCESAL DE AUTOS DEL CUADERNO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, TODA VEZ QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULÓ, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO, POR LO QUE SE REMITIRÁ SU DEMANDA A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN SIN LAS COPIAS REQUISITADAS. ASÍ LAS COSAS, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO PIDIÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |
| 2. | RAA-0081/2022-II<br>Y SU ACUMULADO<br>RAA-0086/202-II<br>JA-1432/2021-III | AYUNTAMIENTO, PRESIDÊNTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE ERONGÁRICUARO, MICHOACÁN | 22/AGOSTO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.  |
| 3. | S/E<br>A.I. 521/2020  | ELÍAS CAMPUZANO<br>PATIÑO Y OTROS   | 22/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE  |

|         |   |   |                | R   |
|---------|---|---|----------------|---|
|         |   |   |                |   |
|         |   |   |                | O NO O N  |
|         |   |   |                | O PAR   |
|         |   |   |                | QUEJOSA DE ANTECEDENTES HA CAUSADO EJECUTORIA.  |
| 4.      | JA-R-0460/2019-III<br>JA-0789/2014-I<br>A.I. 854/2020                     | ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS                                    | 22/AGOSTO/2022 |   |
| 5.      | RAA-0142/2020-I<br>Y SU ACUMULADO<br>RAA-0253/2020-I<br>JA-20/2018-I      | SECRETARÍA DE<br>EDUCACIÓN DEL ESTADO<br>DE MICHOACÁN | 22/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO EJECUTORIA.  CÚMPLASE. |
| 6.      | JA-0145/2021-III<br>A.I. 7/2022<br>Y SUS<br>ACUMULADOS<br>8/2022 Y 9/2022 | GONZALO NARES GÓMEZ<br>Y OTROS                        | 22/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE TUVO A LA PARTE QUEJOSA INTERPONIENDO RECURSO DE REVISIÓN.  CÚMPLASE.  |
| 7.      | JA-0318/2021-I<br>A.I. 547/2022-III-7                                     | AGUSTÍN ALBERTO<br>HERNÁNDEZ PADILLA                  | 22/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, AL QUE ACOMPAÑA COPIA SIMPLE DE LA SENTENCIA POR LA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.        |
| 8. % NO | Q-0012/2021-1   | ERICK MEZA TORRES                                     | 22/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL SEGUNDO   |

LA MINOS MAN

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022

| No.      | EXPEDIENTE   | QUEJOSO   | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO   |
|----------|--|---|---------------------|---|
|          |  |   |                     | O O O O O O O O O O O O O O O O O O O   |
|          |  |   |                     | TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, CONFIRMÓ SU SENTENCIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.   |
| 9.       | Q-0019/2021-V<br>JA-0001/2019-III<br>A.I. 509/2022       | JOSÉ LUIS PÉREZ<br>MENDOZA  | 22/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL QUE TRANSCRIBE LA SENTENCIA POR LA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.                                 |
| 1 0.     | JA-R-0032/2022-II<br>JA-0224/2022-U<br>A.I. I-389/2022   | PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN | AGOSTO/2022         | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.  |
| 1 1      | JA-R-0039/2022-II<br>JA-0887/2019-I<br>A.I. III-635/2022 | SECRETARÍADE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y OTRAS.                    | 22/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO EJECUTORIA. CÚMPLASE. |
| 1 2      | JA-R-0061/2022   | OSWALDO RODRÍGUEZ<br>GUTIÉRREZ                                      | 22/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.  |
| 1 36 100 | RAA-0061/2022-III<br>JA-1153/2021-III<br>A.I. 858/2022   | MARTÍN CERNA RUIZ   | 22/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE<br>REMITE EL JUZGADO<br>NOVENO DE DISTRITO EN EL<br>ESTADO, MEDIANTE EL CUAL<br>COMUNICA QUE TUVO POR   |

RECIBIDA LA DEMANDA DE
AMPARO QUE PROMOVIÓ LA
PARTE QUEJOSA DE
ANTECEDENTÉS, QUE LE
REMITIÓ EL SEGUNDO
TRIBUNAD COLEGADO EN
MATERIAS ADMINISTRATIVA
Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO
PRIMÈR CIRCUITO, AL
HABERSE DECLARADO
LEGALMENTE
NICOMPETENTE. EL
OFICIANTE SE AVOCÓ AL
CONOCIMIENTO DEL
ASUNTO, Y PREVIO ANÁLISIS
DE LA DEMANDA Y
CONSTANCIAS, PROCEDIÓ A
DESECHARLA.
CÚMPLASE.

A West

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|---------------------|-----------|
|     |            |         |                     | <u>V</u>  |

|    |  |                               |                | <i>₩</i>   |
|----|--|-------------------------------|----------------|--|
| 1. | RAA-0112/2020-I<br>JA-1431/2019-I<br>A.D.A. 70/2022      | DANIEL CARRANZA<br>MENDOZA    | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ORDENÓ DAR VISTA A LAS PARTES CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE DICTÓ LA AUTORIDAD RESPONSABLE, EN CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA. CÚMPLASE.  |
| 2. | RAA-0114/2020-III<br>JA-1442/2018-III<br>A.D.A. 120/2022 | RAFAEL VALDÉS VEGA            | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, ASÍ COMO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE. |
| 3. | JA-R-0129/2021-I<br>JA-0397/2020-III<br>A.D.A. 546/2021  | ROBERTO GONZÁLEZ<br>HERNÁNDEZ | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, ASÍ COMO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE   |

|                 |  |  |                | A STAND OF THE STAND OF THE STAND OF THE STANDS OF THE STA |
|-----------------|--|--|----------------|--|
|                 |  |  |                | EL RECIBO CORRESPONDIENTE.   |
| 4.              | RAA-0202/2021-I<br>JA-0499/2020-I<br>A.D.A. 531/2021 | SOFTNET DE MORELIA,<br>S.DE R.L. DE C.V. | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE TUVO POR CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE.  |
| 5.              | RAA-0327/2021-II<br>JA-0802/2021-I<br>A.D.A. 93/2022 | GEOINGENIERÍA<br>APLICADA, S.A. DE C.V.  | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE TUVO POR INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, ANTE LA S.C.J.N. LO ANTERIOR INFÓRMESE A LAS AUTORIDADES ORDENADORA Y EJECUTORA. CÚMPLASE.   |
| 6.              | RAA-0004/2022-II                                     |  | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, ASÍ COMO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE.  |
| <sup>5</sup> 7. | RAA-0071/2022-III<br>JA-0888/2021-I                  | COMISIONADO<br>MUNICIPAL DE              | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE<br>REMITE EL SEGUNDO   |

La Michael

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022

FECHA DE

**ACUERDO** 

**DOCUMENTO** 

**QUEJOSO** 

No.

**EXPEDIENTE** 

|     |  |   |                | F. S.   |
|-----|--|---|----------------|---|
|     | A.D.A. 321/2022  | SEGURIDAD DEL<br>AYUNTMIENTO DE<br>MORELIA, MICHOACÁN |                | TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  |
| 8.  | RAA-0100/2022-III<br>JA-1721/2021-III<br>A.D.A. 327/2022 | TESORERO MUNICIPAL<br>DE MORELIA,<br>MICHOACÁN        | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.   |
| 9.  | JA-1460/2014-II<br>A.I. 386/2022                         | HERMES ARNULFO PACHECO BRIBIESCA                      | 3/AGOSTO/2022  | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.   |
| 1 0 | JA-1373/2017-I<br>E.J0003/2022-III<br>A.I. IV-496/2022-C | FISCALIA GENERAL DEL                                  | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. SIN QUE ORDENARA FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL, TODA VEZ QUE LA PARTE QUEJOSA NO LO SOLICITÓ. CÚMPLASE. |

|     |  |                              |                | O O O O O O O O O O O O O O O O O O O   | E. C. |
|-----|--|------------------------------|----------------|---|---|
|     |  |                              |                |   |   |
| 1 1 | JA-1492/2017-II<br>A.I. III-847/2022-<br>DSS | ELÍAS IBARRA TORRES          | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.   |   |
| 1 2 | JA-1492/2017-II<br>A.I. 848/2022-EDG         | EDGAR ADRIÁN SILVA<br>DÁVILA | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.  |   |
| 1 3 |  | ELÍAS IBARRA TORRES          |                | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL POR CUERDA SEPARADA. CÚMPLASE. |   |
| 1 4 | JA-1612/2017 II<br>A.I. III-831/2022-L       | ELÍAS IBARRA TORRES          | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN  |   |

A MANAGER AND A

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|------------|---------|---------------------|--|
|     |            |         |                     | A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR |

|     |   |                                      |                | SAL   |
|-----|---|--------------------------------------|----------------|---|
|     |   |                                      |                | PROVISIONAL DEL ACTO<br>RECLAMADO.<br>CÚMPLASE.   |
| 1 5 | JA-1612/2017-II<br>A.I. III-874/2022-M                | FRANCISCO GARCÍA<br>TRUJILLO         | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.  |
| 1 6 | JA-1612/2017-II<br>A.I. II-876/2022-R                 | EDGAR ADRIÁN SILVA<br>DÁVILA         | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.  |
| 7   | JA-1613/2017-II<br>A.I. III-826/2022-<br>DSS          | ELÍAS IBARRA TORRES                  | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA NO EXHIBIÓ LA GARANTÍA QUE LE FIJÓ CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. POR TANTO QUEDA EXPEDITO EL DERECHO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA EJECUTAR EL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE. |
| 1 8 | Q-0023/2021-II<br>JA-0273/2017-II<br>A.I. IX-495/2022 | ALEJANDRO ADRIÁN<br>ALFARO GUTIÉRREZ | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE ACREDITE LAS GESTIONES QUE HA REALIZADO EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO DE ANTECEDENTES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. CÚMPLASE.  |

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|---------------------|-----------|
|     |            |         |                     | ₩ .       |

|    |  |   |                | <u> </u>  |
|----|--|---|----------------|---|
| 1. | JA-0614/2016-III                                     | ELÍAS IBARRA TORRES                           | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.  |
| 2. | JA-0889/2021-III<br>A.D.A. 332/2022                  | RICARDO VILLEGAS<br>PARRA                     | 24/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, PORQUE NO AGOTÓ EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD. CÚMPLASE. |
| 3. | JA-R-0023/2022-I<br>JA-1679/2021-III                 | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS | 24/AGOSTO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NEGÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.     |
| 4. | RAA-0436/2021-I<br>JA-0072/2020-U<br>A.D.A. 309/2022 | IGNACIO BENJAMÍN<br>CAMPOS EQUIHUA            | 24/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.   |

|    |  |  |                | O Read Strike Committee Co |
|----|--|--|----------------|--|
|    |  |  |                |  |
| 5. | RAA-0044/2022-<br>III<br>JA-1177/2021-III<br>A.D.A. 310/2022 | MARIANO JIMÉNEZ<br>AGUILAR   | 24/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.   |
| 6. | RAA-0088/2022-<br>III<br>JA-1426/2021-III<br>A.D.A. 336/2022 | AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN. | 23/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, PORQUE NO AGOTÓ EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD. CÚMPLASE.  |
| 7. | RAA-0093/2022-<br>III<br>JA-1306/2021-I<br>A.D.A 348/2022    | SECRETARÍA DE<br>AGRICULTURA Y<br>DESARROLLO RURAL<br>DEL GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE MICHOACÁN          | 24/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, PORQUE NO AGOTÓ EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD. CÚMPLASE.   |
| 8. | JA-0891/2016-II<br>A.I. 436/2022                             | ELÍAS IBARRA TORRES  | 24/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  CÚMPLASE.   |

La Mooning

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE  | QUEJOSO                              | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO  |
|-----|---|--------------------------------------|---------------------|--|
|     |   |                                      |                     | O September 1  |
| 9.  | JA-0318/2021-I<br>A.I. 547/2022-III-7                     | AGUSTÍN ALBERTO<br>HERNÁNDEZ PADILLA | 24/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.  |
| 10  | JA-R-0041/2022-<br>III<br>JA-0940/2020-I<br>A.I. 836/2022 | SEMILLAS BARRIGA,<br>S.P.R. DE R.L.  | 24/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA SU INFORME CON JUSTIFICACIÓN. ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO INCIDENTAL POR CUERDA SEPARADA. CÚMPLASE. |
| 11  | JA-R-0041/2022-<br>III<br>JA-0940/2020-I<br>A.I. 836/2022 | SEMILLAS BARRIGA,<br>S.P.R. DE R.L.  | 24/AGOSTO/2022      | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIRE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA INFORME PREVIO EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.   |

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|---------------------|-----------|
|     |            |         |                     | ₩.        |

| 1. | RAA-0322/2021-I<br>JA-0754/2021-III<br>A.D.A. 19/2022 | JOSÉ VALENTÍN<br>GUZMÁN CAMPOS                       | 25/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE RENTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y POR ELLO, DEVUELVE A ESTE TRIBUNAL LAS CONSTANCIAS QUE SIRVIERON DE APOYO AL INFORME JUSTIFICADO. ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE.  |
|----|---|--|----------------|--|
| 2. | RAA-0049/2022-I<br>JA-0352/2021-III                   | AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOCÁN. | 25/AGOSTO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NEGÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.  |
| 3. | RAA-0344/2021-II<br>JA-0348/2021-I                    | FRANCISCO CHÁVEZ<br>ZAMORA                           | 25/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y POR ELLO, DEVUELVE A ESTE TRIBUNAL LAS CONSTANCIAS QUE SIRVIERON DE APOYO AL INFORME JUSTIFICADO. ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE. |

|    |   |                              |                | The state of the s |
|----|---|------------------------------|----------------|--|
|    | Т   |                              | Γ              | CÚMPLASE.  |
| 4. | JA-1492/2017-II<br>A.I. II-846/2022-R   | FRANCISCO GARCÍA<br>TRUJILLO | 25/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL, A SOLICITUD DE ESTE TRIBUNAL, PRECISA QUE AL QUEJOSO DE ANTECEDENTES. ES A  |
| 5. | RAA-0052/2021-l y<br>su acumulado<br>RAA-0061/2022-l<br>JA-0319/2021-lll<br>A.I. 867/2022 | ANTONIO DELGADO MORENO       | 25/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE TUVO AL IMPETRANTE DE GARANTÍAS CUMPLIENDO CON PREVENCIÓN QUE LE FUERA FORMULADA; CONSECUENTEMENTE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE.   |
| 6. | RAA-0100/2021-I y su acumulado RAA-0108/2021-I JA-1131/2019-I A.I. 820/2022-I-2           | "ALPASTO", S.A. DE C.V.      | 25/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDOS LOS OFICIOS QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE LOS CUALES INFORMA QUE TUVO A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES INFORMANDO LAS GESTIONES QUE HAN VENIDO REALIZANDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, ASÍ MISMO, INDICA QUE CONCEDIÓ ESA AUTORIDAD. ASÍ MISMO, INDICA QUE SE DIFIRIÓ LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y EN SU LUGAR SE FIJAN LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIUNO  |

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2022

FECHA DE

**ACUERDO** 

**DOCUMENTO** 

**QUEJOSO** 

No.

**EXPEDIENTE** 

|    |  |  |                | \$ X  |
|----|--|--|----------------|---|
|    |  |  |                | MIL VEINTIDOS PARA SU   |
|    |  |  |                | VERIFICATIVO  |
|    |  |  |                | , San Carlotte Control of the |
| 7. | JA-R-0245/2021-I<br>JA-1246/2021-III<br>A.I. I-851/2022-E  | CLEMENTE SÁNCHEZ<br>VILLASEÑOR           | 25/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDOS LOS OFICIOS QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA Y ORDENÓ LA TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. POR OTRO LADO DETERMINA QUE NO ES NECERARIO REQUERIR EL INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.   |
| 8. | JA-R-0245/2021-I<br>JA-1246/2021-III<br>A.I. I-851/2022-E  | CLEMENTE SÁNCHEZ<br>VILLASEÑOR           | 25/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDOS OFICIOS QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA INFORME PREVIO A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, IGALMENTE COMUNICA QUE SEÑALÓ LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CÚMPLASE.   |
| 9. | JA-R-0034/2022-I<br>JA-1705/2018-II<br>A.I. II-627/2022-DM | MARÍA ELENA AGUILAR<br>GUTIERREZ Y OTROS | 25/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. CÚMPLASE.   |

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO | FPEN |
|-----|------------|---------|---------------------|-----------|------|
|     |            |         |                     |           | 41   |

| 1. | RAA-0139/2020-<br>III<br>JAL-0007/2019-<br>III<br>A.D.A. 254/2022 | TIENDAS SORIANA,<br>S.A. DE C.V. | 26/AGOSTO/2022 |   |
|----|---|----------------------------------|----------------|---|
| 2. | JA-0499/2021-II<br>RAA-0100/2022-<br>II                           | JOSÉ JESÚS DÍAZ<br>RODRÍGUEZ     | 26/AGOSTO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |
| 3. | PRA-0067/2021   | MANUEL GONZÁLEZ<br>ESPINOSA      | 26/AGOSTO/2022 | SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DESAHOGANDO PREVENCIÓN LA FORMULADA. SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL   |

|    |  |  |                | ORDER MADO CE  |
|----|--|--|----------------|--|
|    |  |  |                | ACTO RECLAMADO. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.  |
| 4. | RAA-0040/2022-II y su acumulado<br>RAA-0046/2022-II<br>JA-1292/2019-III<br>A.D.A. 337/2022             | SEMILLAS<br>CERTIFICADAS<br>ESGOM, S. DE P.R. DE<br>R.L. | 26/AGOSTO/2022 | PÓR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA ACEPTA COMPETENCIA DECLINADA. CÚMPLASE.  |
| 5. | RAA-0148/2021-<br>II<br>JA-0904/2018-III<br>A.D.A. 41/2022   | OBJETO 1, S.A. DE C.V.                                   | 26/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDÍÓ PRORROGA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DÉ CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE GARANTÍAS. CÚMPLASE. |
| 6. | RAA-0405/20210<br>III<br>y su acumulado<br>RAA-0439/2021-<br>III<br>JA-11/75/2019-I<br>A.D.A: 168/2022 | FISCALIA GENERAL<br>DEL ESTADO DE<br>MICHOACÁN           | 26/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA DE                          |

14 May Ophin

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022

FECHA DE

**ACUERDO** 

**DOCUMENTO** 

**QUEJOSO** 

No.

**EXPEDIENTE** 

|    |  |  |                | SA S  |
|----|--|--|----------------|---|
|    |  |  |                | ANTECENDENTÉS. POR TANTO, DECLARÓ QUE HA QUEDADO FIRME EL AUTO ROR EL CUAL DESECHA LA DEMANDA DE AMPARO.  CÚMPLASE.   |
| 7. | RAA-0014/2022-I<br>JA-1156/2019-III    | CLAUDIA FERNANDA<br>GÓMEZ OROZCO Y<br>OTRO | 26/AGOSTO/2022 | PROCESAL, SE ADVIERTE QUE LA PARTE QUEJOSA NO CUMPLIÓ CON EL REQUERIMIENTO FORMULADO EN AUTO DE CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN CONSECUENCIA, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO. SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |
| 8. | RAA-0058/2022-<br>II<br>JA-0859/2021-I | SERGIO AGUILAR<br>OROZCO                   | 26/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDA RAZÓN ACTUARIAL DE LA QUE SE DESPRENDE QUE EL ACTUARIO ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL SE CONSTITUYÓ EN EL DOMICILIO DE LA PARTE SEÑALADA COMO TERCERA INTERESADA A FIN DE LLEVAR A CABO NOTIFICACIÓN, SIN EMBARGO SE VIÓ IMPOSIBILITADO PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA EN VIRTUD DE QUE LAS INSTALACIONES SE   |

|  |  |   |                | ENCONTRABAN<br>CERRADAS. SE ORDENA<br>RESERVAR LA<br>NOTIFICACIÓN HASTA<br>ENTONCES LA<br>AUTORIDAD<br>GUBERNAMENTAL<br>SENALADA COMO<br>TERCERA INTERESADA<br>REANUDE LABORES.<br>CÚMPLASE.   |
|--|--|---|----------------|--|
| 9.                                       | RAA-0078/2022-<br>III<br>JA-1413/2021-II<br>A.D.A. 333/2022  | ALEJANDRO<br>MENDOZA OLVERA Y<br>OTRO                     | 26/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER Y RESOLVER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ EL QUEJOSO DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.   |
| 10                                       | RAA-0080/2022-<br>III<br>JA-1427/2021-III<br>A.D.A. 335/2022 | H. AYUNTAMENTO DE ERONGARICUARO                           | 26/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO POR EL QUE INFORMA QUE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER DEMANDA DE AMPARO, POR LO QUE PROCEDIÓ A DESECHARLA DE PLANO. CÚMPLASE. |
| 11 11 OON OON OON OON OON OON OON OON OO | RAA-0086/2022-<br>III<br>VA-1427/2021-III<br>A.D.A. 334/2022 | H. AYUNTAMIENTO DE<br>ERONGARÍCUARO,<br>MICHOACÁN Y OTROS | 26/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO POR EL QUE INFORMA QUE LA  |

LA MACHINE

#### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE                               | QUEJOSO   | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO   |
|-----|--|---|---------------------|---|
|     |  |   |                     | O AND SOLVE   |
|     |  |   |                     | PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER DEMANDA DE AMRARO, POR LO QUE PROCEDIÓ A DESECHARLA DE PLANO. CÚMPLASE.  |
| 12  | RAA-0092/2022-<br>II<br>JA-1557/2021-III | DIRECTOR DE<br>SEGURIDAD PÚBLICA<br>DE ALVARO<br>OBREGÓN<br>MICHOACÁN | 26/AGOSTO/2022      | PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2022

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE<br>ACUERDO | DOCUMENTO   |
|-----|------------|---------|---------------------|-------------|
|     |            |         |                     | // <u>`</u> |

| 1. | RAA-0179/2021-<br>II<br>JA-1788/2019-I<br>A.D.A. 16/2022   | MARIO VALLEJO<br>ESTÉVEZ   | 29/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA TESTIMONIO DE EJECUTORIA CONSTITUCIONAL POR LA QUE SE NIEGA EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.                         |
|----|--|--|----------------|---|
| 2. | JA-R-0021/2022-I<br>JA-0527/2021-II  | TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO  OCA | 29/AGOSTO/2022 | CÚMPLASE.  SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |
| 3. | RAA-0064/2022-<br>Il y su<br>acumulado<br>RAA-0065/2022-<br>Il<br>JA-0626/2019-II<br>A.D.A. 352/2022 | SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD MICHOACÁN   | 29/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO POR EL QUE INFORMA QUE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER DEMANDA DE AMPARO, POR LO QUE PROCEDIÓ A DESECHARLA DE PLANO. CÚMPLASE.                |

|    |   |  |                | O O O O O O O O O O O O O O O O O O O  |
|----|---|--|----------------|--|
| 4. | RAA-0064/2022-<br>Il y su<br>acumulado<br>RAA-0065/2022-<br>Il<br>JA-0626/2019-II<br>A.D.A. 353/2022  | PRO-TEST<br>HEALTHCARE S.A. DE<br>C.V.                               | 29/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.  |
| 5. | RAA-0073/2022<br>Y SUS<br>ACUMULADOS<br>RAA-0088/2022-II<br>RAA-0089/2022-II<br>JA-<br>1619/2019/2019-II<br>Y SU<br>ACUMULADO<br>JA-0165/2020-III | SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO | 29/AGOSTO/2022 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE SIRVA RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |
| 6. | RAA-0087/2022-<br>III<br>JA-1426/2021-III   | MUNICIPAL DE EROGARÍCUARO  | 29/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO POR EL QUE INFORMA QUE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER DEMANDA DE AMPARO, POR LO QUE PROCEDIÓ A DESECHARLA DE PLANO. CÚMPLASE.        |

14 Michael Marie

### LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2022

FECHA DE

**ACUERDO** 

**DOCUMENTO** 

**QUEJOSO** 

No.

**EXPEDIENTE** 

|    |   |   |                | ON THE PROPERTY OF THE PROPERT |
|----|---|---|----------------|--|
| 7. | JA-0318/2021-I<br>A.I. 547/2022-III-<br>7 | AGUSTÍN ALBERTO<br>HERNÁNDEZ PADILLA            | 29/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO POR EL CUAL COMUNICA QUE A PARTIR DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, FUNGE COMO MUEVA TITULAR DE ESE TRIBUNAL, LA JUEZ KATIA OROZCO ALFARO. CÚMPLASE.  |
| 8. | JA-0010/2022-II<br>A.I. IV-353/2022-<br>C | RAMÓN MAYA<br>ALONSO                            | 29/AGOSTO/2822 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO POR EL CUAL COMUNICA QUE LAS PARTES NO INTERPUSIERON RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL, POR LO QUE DECLARÓ QUE DICHA RESOLUCIÓN HA CAUSADO EJECUTORIA, Y CONSECUENTEMENTE ORDENÓ EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. CÚMPLASE.   |
| 9. | JA-0309/2022-I                            | JORGE ALEJANDRO<br>FERREIRA ESQUIVIAS<br>Y OTRO | 29/AGOSTO/2022 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO SIN ORDENAR LA TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. SE FIJA HORA Y FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPOSABLE RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE.   |